

Universidad Santo Tomás
División de Filosofía y Teología
Facultad de Filosofía y Letras
Centro de investigaciones Bartolomé de las Casas O.P.

Grupo de investigación
“Estudios en el pensamiento filosófico en Colombia y América Latina”
Categoría C Colciencias 2015- 2016

Director: Leonardo Tovar.

Semillero: “Enkantados: Kant y nosotros”.

Coordinador: Johan Nicolás Anzola Moreno.

Proyecto: Cátedra de la paz: una perspectiva filosófica en clave kantiana discursiva.

10ª Convocatoria FODEIN 2016, capítulo 3

Investigador principal: Leonardo Tovar González.

Informe final 29 de noviembre de 2016.

En este documento se recoge el informe final del proyecto *Cátedra de la paz: una perspectiva en clave kantiana discursiva*.

Ficha técnica.

Código Interno	1604411-007	Supervisor/ Director Centro de Investigación	Gloria Isabel Reyes Corredor.
Nombre del proyecto de investigación	Cátedra de la paz: una perspectiva filosófica en clave kantiana discursiva.	Fecha de inicio del proyecto.	25 de febrero de 2016



Nombre del Investigador principal	Leonardo Tovar González.	Fecha de finalización del proyecto.	29 de noviembre de 2016
Nombre de los co-investigadores	Johan Nicolás Anzola Moreno. Kevin Sneyder Bautista Romero. Sonia Juliana Granados Mora. Carlos Mauricio Guerrero Ospina. Daniel Esteban Guzmán Díaz. Diego Armando Jiménez Melo.	Fecha de presentación del informe de avance.	27 de junio de 2016
Nombre de los auxiliares de investigación /estudiantes de semillero vinculados		Fecha de presentación del informe de cierre	29 de noviembre de 2016
Grupo de Investigación/Semillero	Enkantados: Kant y nosotros.	Centro de costos asignado	17554018



Nombre de la línea de investigación	“Estudios en filosofía ética, política y del derecho en Colombia y América Latina”.	Unidad académica	Facultad de Filosofía y Letras.
-------------------------------------	---	------------------	---------------------------------

1. Título final de proyecto.

Conflicto y educación para la paz: Cátedra de la paz, una perspectiva filosófica en clave kantiana discursiva.

2. Resumen.

Sin desconocer la realidad actual del país, cuyo punto central es la resolución del conflicto armado y la persecución de una paz duradera, el Gobierno Nacional ha establecido a nivel educativo la Ley 1732 de 2014, la cual decreta la ejecución de la Cátedra de la paz, a su vez reglamentada por el Decreto 1038 de 2015. A partir de dicho contexto, este proyecto tiene el propósito de reflexionar sobre el fundamento conceptual de las acciones que se ejecutan en la práctica ética y democrática que supone aquella cátedra. Esta reflexión se fundamentará teóricamente en la ética kantiana enriquecida por la ética discursiva y transformada por la ética de la liberación.

3. Palabras clave.

Paz, ética discursiva, Cátedra de la paz, filosofía práctica, educación para la paz y conflicto.

4. Marco teórico

Este proyecto de investigación es un ejercicio reflexivo de sustentación conceptual filosófico-práctica de la Cátedra de la paz, fundamentada en la propuesta de la ética kantiano-discursiva. Según el primer punto de la declaración sobre la función de las cátedras UNESCO en la promoción de una Cultura de Paz, la cátedra debe elaborar programas educativos en los campos de los derechos humanos, la democracia, la paz y la tolerancia que ayuden a formar modelos de conducta apropiados. Por esta razón, aunque se tiene como eje principal la ética discursiva, promotora de los anteriores campos, no basta reducir esta investigación a la reflexión sobre el marco deontológico, sino que en aras de cumplir con la exigencia de la UNESCO sobre las cátedras, vemos la necesidad de reflexionar sobre dos elementos propios de una ética del bien, cuya función será la formación educativa a nivel de las aulas.

Con el fin de evidenciar los avances logrados durante el proceso investigativo, recogeremos a continuación en este marco teórico un texto global en que se evidencian los referentes filosóficos, históricos y educativos de este proyecto relacionado con la cátedra de paz.

CONFLICTO Y EDUCACIÓN PARA LA PAZ EN COLOMBIA

Este inserto recoge los resultados del proyecto de investigación “La cátedra de paz: una perspectiva filosófica en clave kantiano-discursiva”, elaborado por el semillero en Kantados de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad Santo Tomás en Colombia durante 2016, en el marco de la Décima Convocatoria del Fondo de Investigación de dicha institución.

Formulado inicialmente como la indagación de un aporte conceptual a la orientación ética de la “Cátedra de la Paz” instituida en el sistema educativo colombiano a partir de 2014, con base en el enfoque kantiano propio del semillero enriquecido por la perspectiva dialógica de la ética discursiva, el desarrollo del proyecto derivó en una exploración de las contribuciones de una educación para la paz a la superación del secular conflicto armado en nuestro país. De esta manera, las búsquedas filosóficas y educativas inspiradas por Kant, han estado atravesadas por el arduo proceso de negociación entre el establecimiento y las Farc, con el plebiscito denegatorio del domingo 2 de octubre de 2016 como “pasaje” entre la moderada esperanza suscitada por la firma del primer acuerdo el lunes 26 de septiembre en Cartagena, y

la desesperanza apenas paliada con la firma del llamado acuerdo definitivo en El Colón el jueves 24 de noviembre. Si algún sentido posee la propuesta “cognitivista” ofrecida en este proyecto, reside precisamente en que la educación y la política para la paz, requieren de escapar de este carácter volátil de las meras emociones, para afincarse en una comprensión argumentativa “duradera y estable” sobre la necesidad de la paz en la sociedad colombiana.

En este informe general, se hilvanan los avances parciales adelantados por los co-investigadores participantes en el proyecto, según la siguiente distribución: Kevin Bautista y Carlos Guerrero, la fundamentación filosófica desde la ética kantiana y la ética discursiva; Juliana Granados los antecedentes y contexto histórico del conflicto colombiano; Daniel Guzmán el marco legislativo de la educación para la paz; Diego Jiménez y Nicolás Anzola en torno a la pedagogía para la paz. La tarea del asesor o investigador principal del proyecto, ha consistido en establecer las pautas metodológicas y filosóficas generales para dicha articulación, según los derroteros crítico-discursivos indicados en la propuesta.

I- La paz desde Kant y más allá: entre deliberación y liberación

Durante 2013, nuestro semillero trabajó en el desarrollo del proyecto *Conflicto y Paz en Colombia: Lecturas Kantianas* cuya coyuntura era la mesa de diálogo entablada entre las FARC y el Gobierno nacional en la Habana Cuba. En aquel entonces quisimos ver la postura de filósofos colombianos sobre los diálogos de la Habana. Angelo Papachinni, Jorge Giraldo, Carlos Patarroyo coincidieron en que para pensar una paz duradera en nuestro país es conveniente sopesar términos como dignidad, respeto, principio de publicidad, uso público y privado de la razón planteados por Kant. Asimismo, los filósofos colombianos compartían un optimismo de cara al proceso de paz. Pero después de que triunfó el NO en el plebiscito del 2 de octubre y de que el acuerdo finalmente firmado entre el gobierno y la insurgencia recibe los embates sin tregua de la oposición de derecha, debemos preguntarnos qué puede aportar la filosofía kantiana (enriquecida por la ética discursiva y transformada por la ética de la liberación) a la cultura y a la educación para la paz. En consecuencia, en este apartado se exploran en primer lugar las reflexiones sobre el deber de la paz desarrolladas por Kant, y luego, se analizan las transformaciones de estas enseñanzas en el escenario del debate entre la ética discursiva y la ética de la liberación.



Como se sabe, Kant propone en “Teoría y praxis”, “Hacia la paz perpetua” y la “Metafísica de las costumbres”, entre otros textos, la creación de un estado soberano que guarde el principio de libertad para cada ciudadano, en donde el “todos” es cobijado por una misma jurisdicción equitativa. Ante esto, el profesor Guillermo Hoyos Vásquez concede su visto bueno pero enfatizando el sentido de la democracia y la participación de cada uno de los individuos del estado en la conformación del mismo. La democracia, o como Kant prefiere decir, la República es la condición básica para la paz tanto en el interior de cada nación como en el concierto internacional.

En efecto, Kant tenía la convicción de que la paz es posible, siempre y cuando el hombre se dejase guiar por su razón práctica para abandonar el mecanismo de la guerra y plantearse la paz como un fin y un deber. El hombre tiene una inclinación a vivir en comunidad pero, al mismo tiempo, quiere preservar su individualidad a cualquier costo, a lo que llama Kant –el egoísta antagonismo creado por la “insociable sociabilidad” del hombre, que corresponde a la idea según la cual la guerra hace parte de la naturaleza humana, y la paz como necesidad o requerimiento por el que se busca una salida a los efectos dolorosos y a veces inútiles de la guerra. La guerra es propiamente humana por cuanto corresponde, según Kant, a la maldad natural del hombre, pero ello mismo lo conduce a promover la paz como un bien prescrito por la razón.

Sin embargo, como han observado Hegel, Max Weber y otros autores, el problema del “pacifismo kantiano” fundado en el deber moral de la paz, reside en que esta lectura meramente ética soslaya el carácter primordialmente político de la paz en el interior de los países y en el ámbito internacional. Sin desconocer otras posibles salidas, en el proyecto optamos por abrirnos al contexto del diálogo argumentativo planteado por la ética discursiva, y apuntalarlo con las exigencias de ética material expuestas por la ética de la liberación. Es así como hemos retomado la discusión que se dio a finales del siglo XX entre dos grandes filósofos del pensamiento contemporáneo, Karl-Otto Apel y Enrique Dussel.

Preocupado ante todo por las graves implicaciones y peligros que el desarrollo de la ciencia y de la industria trae consigo a toda la humanidad, Apel construye una teoría del deber universal que fija el actuar obligatorio de todos los hombres y mujeres de este planeta, en



tanto que todos sufriremos las consecuencias de las catástrofes si no existe un consenso sobre el uso adecuado de los progresos de la ciencia y de la técnica. De raigambre kantiana, Apel realiza una transformación de la filosofía moral del imperativo categórico mediante la filosofía del lenguaje y la hermenéutica, descubriendo en el discurso argumentativo el único medio legítimo para resolver cualquier tipo de conflicto. La argumentación ideal contiene el principio moral del discurso, el cual nos indica que necesariamente debemos reconocer y escuchar a las otras personas como iguales a nosotros mismos, con las mismas necesidades básicas y las mismas capacidades para defenderlas. Si lo que deseamos entonces es resolver los conflictos racionalmente sin recurrir a la violencia, debemos argumentar presuponiendo siempre que somos miembros de una comunidad de comunicación ideal, es decir, miembros de una comunidad ilimitada de argumentación que exige la participación de todos los hombres y que exige condiciones de igualdad donde todos los integrantes pueden argumentar libres de dominación y sin intereses ocultos.

Sin embargo, tenemos presente la debilidad material de esta propuesta cuando resulta difícil pensar que las personas reales, con necesidades e intereses propios y situadas en condiciones de desigualdad, estén dispuestas a argumentar con otras personas reales para poder llegar a un acuerdo sobre asuntos que les competen a todos. Por esta razón, vemos la necesidad de recurrir a la propuesta ético liberadora del filósofo latinoamericano Enrique Dussel. El filósofo argentino reconoce el problema práctico del planteamiento de la ética discursiva al cuestionar la pretensión de simetría que deben alcanzar todas las personas participantes de un diálogo para argumentar con sentido. Es decir, que muchas de las personas que participan de diálogos para resolver conflictos no estarán dispuestas a abandonar sus intereses particulares, lo que causará la exclusión de los menos afortunados y menos capacitados.

Más allá del principio de responsabilidad moral de la ética del discurso, Dussel considera ingenuo pretender que sean los mismos participantes reales que tienen la posibilidad de argumentar y que traen consigo intereses económicos y políticos, los que se responsabilicen moralmente por trabajar para que a largo plazo todos los afectados puedan participar en la toma de decisiones que les corresponde, aun cuando sea probable que se presenten conflicto de intereses. Para los excluidos, según el argentino, la única posibilidad que tienen de ser escuchados y tomados en cuenta en las discusiones sobre asuntos que les interesa, no puede

depender de la responsabilidad moral de los que tienen el poder sino de la praxis de liberación.

La praxis liberadora es una posible acción de transformación que cada uno de nosotros está en capacidad de realizar. En tanto seres humanos podemos modificar las intenciones de nuestros actos o el contenido de las normas que perjudican la efectiva participación de todos en discusiones que nos afectan, en favor de acciones que reconozcan los derechos y las necesidades de los demás. Por esta razón, cuando actuamos en función de transformar nuestra realidad inmediata desde los presupuestos de la praxis de liberación, estaríamos combatiendo directamente las normas y prácticas del sistema que reproducen la opresión de la vida y la discriminación en el reconocimiento de la igualdad.

Ahora bien, desde la perspectiva del semillero EnaKantados, entendemos la praxis de liberación como la necesidad de conocer y utilizar todos los mecanismos de participación ciudadana que están a nuestro alcance, de conocer medios para reclamar y cuestionar las condiciones reales que no permiten a los menos aventajados participar y tener voz en asuntos que les competen a todos. Además, consideramos como necesario el aprendizaje de la historia de nuestro país y el aprendizaje de valores democráticos que nos permitirán construir el país que queremos. Decía el ya mencionado filósofo colombiano Guillermo Hoyos que "es en los contextos mundovitales de la sociedad civil en los que se confrontan consensos y disensos, es donde se aprende a respetar a quien disiente, a reconocer sus puntos de vista, a comprender sus posiciones, sin tener necesariamente que compartirlos". (Hoyos, 1995, pág. 74)

La deliberación, el respeto, la tolerancia como puente al reconocimiento, la co-responsabilidad, el ser consecuentes con nuestros pensamientos y decisiones es parte de la tarea que nos compete a los colombianos en un contexto donde la paz debe ser un asunto no sólo de políticos y agentes beligerantes que logran acuerdos, sino en el día a día de cada uno de nosotros. Por eso damos a la educación un papel importante para alcanzar la paz deseada, en la medida que entendemos que ella no puede depender de la firma de unos documentos, sino esta es un punto de partida que nos compromete indefinidamente a aprender y mejorar cada día nuestras relaciones con los demás.

Por nuestra parte validamos la propuesta de la ética del discurso y de la ética de la liberación, desde la interpretación del semillero, como teorías necesarias que nos ofrecen herramientas

para reflexionar en un país en guerra con tránsito hacia la paz, y estamos convencidos de la importancia del papel de la educación para construir un país donde sus ciudadanos reflejen en el día a día la disposición de resolver moralmente los conflictos y la aceptación de todos nosotros como seres con iguales derechos y deberes.

II- Colombia, un tortuoso camino hacia la paz

En este segundo apartado, se pretende indagar sobre el marco histórico y la gestación de los varios intentos por establecer acuerdos de paz en Colombia. Suponemos de antemano que estos intentos por acordar la paz son el ejemplo de una actitud ética en sentido discursivo, que si bien no han culminado exitosamente por las mismas fallas materiales anotadas por Enrique Dussel, sí son el principio para siquiera pensar un país incluyente.

Marc Chernick, director del Centro de Estudios Latinoamericanos de la Universidad de Georgetown, examina la historia de los acuerdos de paz en Colombia y en general en América Latina, pues su gran tesis sostiene que solo a través del diálogo entre las partes sería posible la paz. Por la actualidad y la significancia de su estudio, dedicaremos este primer apartado a analizar sus consideraciones sobre lo histórico de los acuerdos de paz en Colombia. También serán de gran valor los aportes de los comisionados sobre la historia del conflicto y sus víctimas, porque ellos, al igual que Chernick, analizan el aspecto histórico, ya no de los acuerdos de paz, si no del origen del conflicto, ya que si se identifican estos motivos de la permanencia conflicto, se determinaría con mayor ligereza los pasos para alcanzar la paz.

En el momento en que Chernick escribe *Aprender del pasado: breve historia de los procesos de paz en Colombia (1982-1996)* (1996) los procesos de paz tenían una madurez de catorce años, pero al día de hoy esa madurez ha aumentado a treinta y cuatro años y su el panorama ha cambiado considerablemente. Sin desconocer el la variedad de estudios, especialmente el de la CHCV sobre el origen y la permanencia de la guerra civil colombiana, los primeros acercamiento a los diálogos de paz se hacen en 1982 con el interés del expresidente Belisario Betancur por crear el proyecto de amnistía, así como la Comisión de la Paz para la desmovilización a los grupos insurgentes de la época: Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia – Ejército del Pueblo (FARC-EP), Ejército Popular de Liberación (EPL), Movimiento 19 de Abril (M-19), Ejército de Liberación Nacional (ELN) y la Autodefensa Obrera (ADO) (Acuña, s.f.). Para Chernick, el intento de Betancur por mantener los diálogos de



paz no fracasó, como el común pensaría, sino que introdujo dos elementos que cambiaron la dirección del discurso político: reconocer la oposición armada como actor político y reconocer la necesidad de un proceso de “apertura democrática” (1996).

Las negociaciones del gobierno de 1982, que promovían el diálogo acerca de lo agrario, legislativo, etc., al reconocer a la oposición como actor político (es decir válido para la argumentación), permitió el surgimiento de partidos políticos como la Unión Patriótica (1985). Las negociaciones y la tregua del gobierno de Betancur cayeron en 1987 por “falta de garantías” de ambas partes (Federación Colombiana de Municipio, 2014). En términos de balance, el diálogo instaurado y promovido por Belisario Betancur fue el primero que reconoció la validez del conflicto en términos políticos, lo que a su vez permitió la creación de un mecanismo legítimo y éticamente consecuente: el diálogo.

Según Chernick, en 1986 al llegar al poder Virgilio Barco, se hizo una evaluación negativa de los esfuerzos del gobierno anterior acusando falta de organización por lo que crea la Consejería para la Reconciliación, Normalización y Rehabilitación de la Presidencia. Tajantemente, Chernick afirma que el gobierno de Barco quiso “afirmar la autoridad del Estado como Estado” pretendiendo únicamente el desarme por parte de la insurgencia (M-19 desmovilizado el 9 de marzo- y el EPL el 16 de mayo de 1990), pero también permitió la creación de otros espacios para la reconciliación como los consejos municipales. Chernick resume la labor del presidente Virgilio Barco del siguiente modo:

En el fondo, el objetivo principal no era negociar una solución al conflicto armado, sino legitimar el Estado y deslegitimar la guerrilla. Es decir, para Barco podía haber negociaciones, pero ya no entre dos partes, sino entre un Estado que conscientemente representaba a la ciudadanía y unos grupos guerrilleros que cada vez eran menos legítimos, pero que podrían aspirar a participar en la vida política del país. La estrategia se resumió en el lema de “mano tendida; pulso firme.” (1996)

Según la anterior consideración hecha por Chernick, en esta investigación consideramos que es más fácil combatir contra antagonistas ilegítimos porque el Estado se puede permitir toda la mano dura del caso, que contra antagonistas legítimos, pues la legitimidad establece igualdad entre ambas partes. En términos apelianos y habermasianos, no se puede eliminar del diálogo al otro, no solo es antiético sino que se invalida él mismo en su intento, pues quien elimina al otro, según el principio kantiano de la primera formulación del imperativo categórico, debe saber que cualquier otro podría eliminarlo a él y este no es el

fin del diálogo. El diálogo, idealmente, debe ser espacio de convergencia entre antagonistas que no estén dispuestos a la eliminación a su contrario.

De 1986 a 1989 no hubo diálogos de paz y se logró una “paz parcial” (Chernick, 1996) pues tras haberse desmovilizado algunos de los insurgentes, los grupos principales como las FARC, quedaron por fuera. En 1990 llegó a la presidencia César Gaviria y casi inmediatamente ordena el bombardeo la cuna Casa Verde de las FARC, acto ya de por sí diciente y consecuente con algunos de los mandamientos del anterior presidente Virgilio Barco (Segura. De comisiones de paz en la historia de Colombia, 2015). Después del agotamiento político de todo el año 1991, en 1992 los resultados de una nueva Constitución fue, en términos de Chernick, “un país más democrático, aunque sustancialmente más violento” (1996, pág. 3). Según como se manifiesta históricamente en el gobierno de Gaviria, allí también el problema central para la llegada de un acuerdo de paz fue la precaria participación dialogante de la insurgencia, porque el interés tanto de Gaviria como el de José Antonio Bejarano (en su época, consejero presidencial para la paz) era la simple desmovilización de las guerrillas y su reincorporación a la vida social, para lo que se creó la Dirección Presidencial para la Reinserción. Pero, ¿cuál era el temor de discutir abiertamente con las guerrillas? La tradición del no diálogo en los gobiernos de Colombia no es única del expresidente Gaviria, porque como lo destacan algunos de los informes de la CHCV, los acuerdos que se pactaban históricamente en Colombia pocas veces contaban con la participación como debe ser, según Adela Cortina (Ética, 2008), de aquellos quienes estarían sujetos a las disposiciones a posteriori del acuerdo. Las conversaciones como medio para la consecución de la paz, o por lo menos de un acuerdo, son el punto de partida para la constitución de una nación que busca la paz.

Chernick sostiene que “si el objetivo es la paz y la terminación del conflicto armado, un gobierno gana involucrando a la guerrilla en las grandes reformas estructurales, sentándola a la mesa, dándole crédito a sus proposiciones, haciendo de ella un sujeto de negociación y no un objeto de derrota” (1996, pág. 3) y algo de cierto habría que señalar en este punto porque al incluir a las distintas guerrillas dentro de un diálogo legítimo es como ponerlas al servicio de un Estado a favor de la paz.

Volviendo con el recorrido histórico de las negociaciones de paz en Colombia y luego de haber cometido el ataque a Casa Verde en diciembre de 1990, y luego del génesis de la nueva Constitución colombiana en 1991, entre el 91 y el 92 el gobierno nacional logró

establecer diálogos en búsqueda de la paz con la Coordinadora Guerrillera Simón Bolívar, en Tlaxcala, México. La agenda, como es sabido, se vio frustrada ante la muerte del ministro Argelino Durán Quintero durante su secuestro, así que las FARC quedaron por fuera de toda negociación así como también el gobierno. Sin embargo, sí se concordó la paz con el Partido Revolucionario de los Trabajadores (PRT), el Quintín Lame, parte del ELN y el EPL.

Como se venía diciendo, tanto Barco como Gaviria coincidían parcialmente en la anulación de la figura del otro personificada por la insurgencia, restándoles su carácter de validez, pero en el gobierno de Samper, con todo y crisis presidencial, este le otorgó nuevamente el carácter político al conflicto. Samper requirió el llamado Informe de los Cien días y para el momento en que Chernick escribía su artículo, no había resultado de la posibilidad de la negociación. Lo que se supo es que Samper decretó (Decreto 2107 de 1994) la instauración de la Comisión de Acción para la Paz, pero excesivamente se fundaron en los años siguientes: Comisión Facilitadora de Paz, Comisión de Conciliación Nacional, Consejo Nacional de Paz y la Asamblea Permanente de la Sociedad Civil por la Paz. Todas las anteriores respondían a problemática específicas distintas pero que a fin de cuentas propendían por el diálogo para la paz entre el gobierno y sus antagonistas políticos. Para el periodista Hugo García Segura, esta “comisionitis” demuestra que “dichas instancias han servido, salvo pocas excepciones, para generar confusión e indefinición” (De comisiones de paz en la historia de Colombia, 2015)

Andrés Pastrana como primer mandatario de Colombia intentó formalmente negociar la paz con las FARC entre 1998 y 2002 Y continuó con la ejecución de la Oficina del Alto Comisionado para la Paz de la Presidencia de la República que había creado Samper, y a través del Consejo Nacional de Paz se constituyó la Mesa Nacional de Diálogo y Negociación. Además de la conocida Zona de distensión en el Caguán, destinada para el proceso de paz mediante la resolución 85 del año 1998, la “agenda común” de la negociación “consagra las bases políticas, económicas y sociales de la negociación [...]. Lo principal en las negociaciones es el contenido de la agenda, concreta y realista, pero dirigida a los temas esenciales que originaron el conflicto” (Ballén Molina, 2009). El proceso de negociación iniciado por Pastrana no consistía en un proceso nuevo, pero sí era la renovación de los varios intentos fallidos desde 1982; porque según como lo plantea Ballén Molina, el procedimiento de la negociación que intentó revivir Pastrana contenía los mismos puntos de las negociaciones pasadas. Mark Chernick no pudo conocer el resultado nefasto de las negaciones que llevaba a cabo el gobierno Pastrana,

que finalmente concluyeron con la alocución presidencial el día 20 de febrero de 2002 y que las FARC desde algún sitio de las montañas colombianas respondieron del siguiente modo:

7. Una vez más la oligarquía colombiana impide que por la vía del diálogo se hagan los cambios estructurales, económicos, políticos, sociales y militares que requiere Colombia para salir de la profunda crisis en la que la han sumido históricamente los gobiernos liberal y conservador.

8. Durante tres años buscamos soluciones por la vía del diálogo y la negociación para los graves problemas que aquejan a 30 millones de colombianos sin que el Gobierno respondiera a estas necesidades del pueblo. Siempre se hizo el de los oídos sordos. La presencia de más de 30 mil compatriotas que participaron en las audiencias públicas, mesas redondas y con ponencias enviadas a la mesa con propuestas de cambios que democratizen la vida económica y política del país, así como la solicitud del Secretario General de las Naciones Unidas y el presidente de la Conferencia Episcopal en Colombia, corroboran la necesidad de estas transformaciones para lograr la paz con justicia social en nuestro país. (Reyes , Gómez , Losada , París, & Trinidad, 2002)

Para Ballén Molina, que coincide con Chernick, las negociaciones por la paz deben basarse en el cese bilateral del fuego, la incorporación al diálogo del Ejército nacional y por supuesto entes internacionales que cooperarían para evitar el rompimiento de las negociaciones, que si se vale decir ahora, en el caso actual del proceso de paz llevado a cabo por el gobierno Santos, este blindaje fue pactado sin necesidad de cooperación internacional alguna y deja la duda de que tan prudente y bueno sea dicho blindaje.

III- Claves pedagógicas y legislativas de la cultura y la educación para la paz

En este tercer ítem, se exploran los marcos pedagógicos y normativos en que se inscribe la propuesta colombiana de educación para la paz, de nuevo insistiendo en su carácter de alternativa a largo plazo frente al conflicto armado. Mientras se vive un ambiente de ansiedad en el país por el desarrollo del post-plebiscito y el debate sobre la refrendación del acuerdo final en el Congreso de la República, volveremos los ojos a la ley 1732 desarrollada por el decreto 1038, que legislan la implantación de la cátedra de la paz en el sistema educativo colombiano.

Entre los antecedentes de la codificación colombiana, especial atención hemos prestado a las propuesta de la Unesco de 1990, tendiente a fomentar la educación para una cultura de paz, propósito que fue recogido en el artículo 22 de la Constitución Política de 1991, en la que se consigna la paz como un derecho-deber de obligatorio cumplimiento, así como en el artículo 67, en que se estatuye la educación de los ciudadanos en torno a la paz, la democracia, el respeto y los derechos humanos. Como tal lo que se quiere es que haya una convivencia ciudadana sana en la cual prevalezca el respeto y la paz.

Con miras a un futuro próspero e ideal, la UNESCO siguió su plan en los decenios internacionales, como acciones pedagógicas que pueden mejorar las condiciones de vida de los ciudadanos en torno a la cultura para la paz. La UNESCO considera que no se puede hablar de cultura para la paz si no se vincula a la sociedad, la economía y la memoria histórica, trascendiendo a ámbitos sociales donde se acoja dicho plan. Desde el Boletín 48 de 1999 la UNESCO nos dice:

La cultura de paz es una tarea a largo plazo que debe tomar en cuenta el contexto histórico, político, económico, social y cultural en el que viven los seres humanos. Esta cultura se aprende, se cultiva y se practica a diario en la familia, la ciudad, la región, el país en que se vive. La cultura de paz, en tanto propuesta educativa, está vinculada intrínsecamente a la prevención de conflictos y a su solución por medios no violentos. Es una propuesta educativa fundada en la tolerancia, la convivencia y la solidaridad cotidiana (1999, 22).

La UNESCO para llevar a cabo este plan, considera que debe establecerse un modelo en el cual se pueda expandir la idea. Este plano se ve dividido en tres partes: vida cotidiana, medios de comunicación y sistema escolar. A continuación plasmamos el cuadro elaborado por la UNESCO.

Niveles de operación.	Formas en que se desarrolla la propuesta.
Vida cotidiana.	Plasmar en la realidad cotidiana los valores, actitudes y comportamientos que inspiran la cultura de paz, puesto que todas las personas pueden actuar imbuidas de un espíritu de cultura de paz en el seno de la familia, lugar de trabajo, barrio,



	ciudad, región, convirtiéndose en mensajeros de la tolerancia, la solidaridad y el diálogo.
Medios de comunicación.	Realizar una labor infatigable de sensibilización, movilización, educación, prevención e información en todos los planos de la sociedad y en todos los países
Sistema escolar.	Es menester acelerar la creación de un sistema integrado de educación y formación sobre la paz, los derechos humanos y la democracia. Es necesario también, que en los institutos de pedagogía, y en todos los planes de estudio, desde la enseñanza primaria hasta la superior, se introduzcan cursos, seminarios y conferencias especialmente dedicados a las cuestiones relacionadas con la cultura de paz

Desde estas ideas y planes, en Colombia actualmente se gesta la *Cátedra de la paz* con el fin de mejorar las condiciones de vida de los colombianos desde la educación para la paz, la cultura para la paz y el desarrollo sostenible, como se analiza a continuación. Pero antes, es oportuno destacar la importancia que se le asignó a la educación dentro de las negociaciones de paz entre el gobierno y las Farc, en tanto factor primordial para desarrollar los acuerdos que se lograsen en la mesa. Desde la Oficina del Alto Comisionado para la Paz y el Ministerio de Educación puede verse el gran interés por articular la educación como actor fundamental en la construcción de la paz. Por esto, la Cátedra de la Paz es la propuesta central a nivel educativo para contribuir a un futuro en paz que Colombia ha buscado desde hace tanto tiempo.

Entrando ya en materia de la legislación educativa, la Cátedra de Paz fue instituida mediante la Ley No. 1732 del 1 de septiembre de 2014, que establece la educación para la paz como obligatoria en las instituciones de educación pre-escolar, básica y media, y establece pautas opcionales para su desarrollo en la educación superior. La cultura de la paz es el principal objetivo que se quiere alcanzar con la implementación de una Cátedra de la Paz en todas las instituciones educativas del país, esperando que ésta pueda generar espacios propicios para que en los colegios y en las universidades se tenga la posibilidad de reflexionar acerca de esa cultura de la paz, pero también en cuestiones de desarrollo sostenible. Todo esto procurando

que el resultado de una educación para la cultura de la paz sirva al bienestar y mejor calidad de vida de todos los colombianos.

Para la implementación de dicha ley, el 25 de mayo de 2015 se promulgó el Decreto No. 1038, en el cual se determina la estructura y el funcionamiento de la Cátedra de la Paz por parte del Gobierno Nacional. En general, atendiendo a los diez artículos que contiene, el decreto comprende los siguientes aspectos: 1. El carácter de obligatoriedad que debe tener la Cátedra de la Paz en todo el territorio colombiano, según la ley 1732 de 2014; 2. Los temas o ejes sobre los que debe reflexionarse son la *cultura de la paz*, la *educación para la paz* y el *desarrollo sostenible*; 3. La Cátedra de la Paz, como asignatura adscrita a una de las áreas fundamentales, debió implementarse antes de finalizar el año 2015; 4. Dentro de la autonomía de las instituciones educativas, cada establecimiento puede elegir el contenido que tendrá la Cátedra de la Paz (el documento propone doce temáticas); 5. Desde el año 2016 el Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación (ICFES) evaluará los logros que corresponden a la Cátedra de la Paz; 6. El Ministerio de Educación Nacional tiene la posibilidad de expedir lineamientos y estándares para un mejor desarrollo de la Cátedra de la Paz dentro de los proyectos educativos y planes de estudio de cada institución; 7. La capacitación y formación docente para la Cátedra de la paz estará a cargo de Entidades y Comités Territoriales debidamente certificadas, y se enfocarán en las necesidades que tengan los docentes respecto a las temáticas propicias para una cultura de la paz; financiarán o diseñarán programas y proyectos afines a la Cátedra de la paz para ofrecer a las instituciones de educación superior y demás organismos; y, cada dos años, evaluarán el impacto de dichos proyectos o programas; 8. Habrá un seguimiento por parte de los Comités de Convivencia Escolar para garantizar el cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto y de los objetivos de la Cátedra de la Paz; 9. Para las Instituciones de Educación Superior, la Cátedra de la Paz será implementada de acuerdo a la autonomía universitaria, optando cada establecimiento por las acciones educativas que considere pertinentes para favorecer los espacios que contribuyan a una construcción efectiva de la paz; 10. Que el decreto entro en rigor a partir del 25 de mayo de 2015.

También, es importante resaltar que tanto la ley como el decreto están articulados, o mejor, se atienen a la Constitución Política de Colombia, de ahí la mención que encontramos al *artículo 22*, *artículo 41* y *artículo 69*, los cuales ofrecen una justificación legal para la Cátedra de la Paz, al tiempo que recuerdan que la paz es derecho y deber para todo ciudadano, que a la

educación le compete fomentar una serie de prácticas que, en definitiva, ayuden a la construcción de la paz, y, en última instancia, que existe una autonomía universitaria. La paz es el punto de llegada y uno de los caminos para llegar allí es la consolidación de una Cátedra de la Paz, desde la cual todos puedan tener voz y voto para aportar, ahora, al fin del conflicto armado que tanto daño ha hecho a la población y, más adelante, a un porvenir en que la paz sea una realidad perdurable.

Ahora bien, para la aplicación de la cátedra de paz, en el primer semestre de 2016 el MEN difundió los lineamientos generales de dicho espacio académico en la educación básica y media, dejándose a iniciativa de las instituciones de educación superior cómo desean desarrollarla en dicho nivel educativo, como ya fue mencionado. Según tales lineamientos, se considera pertinente atender a tres enfoques en el desarrollo educativo de la cátedra, a saber, específico, amplio y formación ciudadana. En el enfoque específico se maneja la convivencia pacífica fundamentada por la resolución de conflictos desde la no-violencia y la reconciliación. El enfoque amplio se maneja desde la educación accesible para todos y el enfoque en formación ciudadana es formar una ciudadanía ligada a la paz.

Los lineamientos también dan apertura a principios que le dan vigencia a la *cátedra*. Estos son partir de lo ya construido, oportunidad, autonomía y diversidad. Esto con el fin de que se vinculen las temáticas a tratar en la educación para la paz, la cual ejemplificaremos en un cuadro para su mayor comprensión.

Categorías de la cátedra de la paz.	Temas del decreto reglamentario 1038
Convivencia pacífica.	• Resolución de conflictos. • Prevención del acoso escolar.
Participación ciudadana.	• Participación política. • Proyectos de impacto social.
Diversidad e identidad.	• Diversidad y pluralidad. • Protección de las riquezas culturales de la nación.
Memoria histórica y reconciliación	• Memoria histórica.

	• Historia de los acuerdos de paz, nacionales e internacionales.
Desarrollo sostenible.	• Uso sostenible de recursos naturales. • Protección de las riquezas naturales de la nación.
Ética, cuidado y decisiones.	• Justicia y derechos humanos. • Dilemas morales. • Proyección de vida y prevención de riesgos.

Estos temas se potenciarán por las debidas competencias que son emotivas, cognitivas, comunicativas e integradoras. Las competencias emocionales se centran en el manejo de la empatía como fuente central ya que constituye el sentimiento por el otro, ponerme en la posición del otro. Las competencias cognitivas consisten en “favorecer el comportamiento ciudadano” (Orientaciones generales, pág. 52), desde el pensamiento crítico. Las competencias comunicativas consisten en la estructuración del diálogo frente al otro, fortaleciendo la capacidad de escuchar la argumentación del otro. Y por último las competencias integradoras son meramente pragmáticas, consistiendo en integrar las competencias anteriores.

Finalmente, desde estos aspectos legislativos que aquí hemos abordado, evidenciamos la relevancia que la educación comienza a tener en estos tiempos decisivos en que el país se encuentra. Esto implica, además de la oportunidad para fortalecer la educación de los colombianos, un gran reto para los educadores y demás miembros de las comunidades académicas, puesto que generar un cambio en la cultura y en la vida de todos los ciudadanos no se consigue de un momento a otro. La paz se erige como ideal primordial que motiva los esfuerzos que puedan llevarse a cabo desde el ámbito educativo y es tal ideal, también, una esperanza para el pueblo colombiano de forjar un futuro sin violencia.

5. Objetivos

Objetivo general: Con base en la ética discursiva, el proyecto indagará sobre los marcos normativos y conceptuales de una educación para la paz en el seno de una sociedad

democrática, en búsqueda de los fundamentos deontológicos (principios, valores e ideales) y la estructura teleológica (virtudes y hábitos) que sustenten “una educación para la justicia, la paz y la democracia, la solidaridad, confraternidad, el cooperativismo y, en general, la formación en los valores humanos” (Artículo 14, Ley general de educación, 1994)

Objetivos específicos:

1. Abordar el aspecto normativo y epistemológico de las competencias y conocimientos de la educación para la paz.
2. Caracterizar y analizar cuáles son los principios, valores e ideales (fundamento deontológico) manifiestos en el sustento ético de la Cátedra de la paz.
3. Descubrir los fundamentos teleológicos (virtudes y hábitos) que se evidencian en el sustento ético discursivo de la Cátedra de la paz, más específicamente en la cultura y educación de la paz.

6. Metodología.

Respecto a la metodología, en la línea de la filosofía práctica kantiana, esta es una investigación de tipo reflexivo que busca reconstruir racionalmente las condiciones de posibilidad de la Cátedra de la paz. En el ámbito de la ética como fundamentación conceptual de la acción humana se opta desde la ética discursiva por una perspectiva deontológica, pero complementada con elementos de las éticas teleológicas.

7. Logros.

Generación de nuevo conocimiento

Producto esperado	Beneficiario	Tiempo y etapas	Medio de verificación
Ponencias	Comunidad filosófica	Cuatro meses (abril-julio)	Memorias del evento y programación
Artículo de investigación	Comunidad filosófica	Cinco meses en dos etapas: 1.	Revista categoría C



		Investigación y redacción, evaluación con par.	
--	--	--	--

Fortalecimiento de la comunidad científica

Resultado/Producto esperado	Beneficiario
Participación en el VI Congreso Colombiano de Filosofía, Barranquilla, Agosto de 2016.	Comunidad filosófica

8. Impactos.

Impacto esperado	Plazo después de finalizado el proyecto: corto, mediano, largo	Supuestos
Contribuir al debate académico acerca de la fundamentación ética que se puede entrever en la Cátedra de la paz.	Corto plazo	Aprobación del proyecto.
Fortalecimiento del semillero en estudios kantianos en Colombia, institucional e interinstitucionalmente.	Mediano plazo	Desarrollo y divulgación del proyecto
Contribución del área filosófica en los proyectos educativos relacionados con la realidad actual social del país. Específicamente en la preparación de la Cátedra de la paz.	Largo plazo	Diálogo con las instancias educativas y normativas que han desarrollado diferentes propuestas en vista del proyecto de paz que se está ejecutando actualmente en Colombia.

9. Actividades de formación, impacto en el currículo o actividades de proyección social.

El semillero EnKantados ha participado en dos momentos fundamentales que académicamente han repercutido. El primer evento es el IV congreso de enseñanza de la ética en el que el semillero participó en la elaboración de una ponencia presentada el día 8 de septiembre de 2016. El segundo evento fue la participación del semillero en un Cabildo filosófico en el que se establecieron las discusiones en torno al pos-plebiscito.

Como actividad de proyección social el semillero intentó llevar a cabo un convenio con el colegio Liceo de la Sabana en el que se dieran capacitaciones sobre la cátedra de la paz y su impacto en las instituciones educativas. El convenio no se pudo establecer, debido a que la Universidad Santo Tomás y el colegio no generaron el vínculo.

10. Cronograma.

CRONOGRAMA ACTIVIDADES 1er. SEMESTRE DE 2016																								
Mes	Enero				Febrero				Marzo				Abril				Mayo				Junio			
Semana	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4
Actividad																								
Ajustes y diseño																								
Lectura de algunos textos de los filósofos más relevantes para la									x	x	x	x	x	x	x									
Marco teórico																								
Encuentro de Semilleros de Investigación												x					x	x	x	x	x	x	x	x



CRONOGRAMA ACTIVIDADES 2do. SEMESTRE 2 DE 2016																											
Mes	Julio				Agosto				Sept.				Oct.				Nov.				Dic.						
Semana	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4								
Actividad																											
Análisis discurso (Categorizar)			x	x	x	x	x	x	x	x																	
Redacción de documentos (Ponencias y artículo)		x	x	x																							
Entrega del Documento Unidad de Investigación																			x	x	x						

11. Dificultades enfrentadas en el desarrollo de la propuesta.

Las dificultades que enfrentó el semillero en el desarrollo del proyecto se pueden resumir en una y es que el equipo de trabajo estuvo saturado de trabajo, porque todo el equipo ya está en instancias finales universitarias. Rodeados de trabajo de grado y materias el desarrollo del proyecto se ejecutó de forma satisfactoria porque todo el equipo estuvo atento para sacar tiempo en las reuniones y tiempo para las debidas investigaciones. Pero algo que se quiere resalta es el desconocimiento del tema a la hora de adueñarse de la investigación. El tema es actual y no es a lo que un investigador en Filosofía y Letras está acostumbrado, pero todos los miembros controlaron bien el tema en la medida de que pasaba el tiempo.

Cabe decir que a pesar de las dos dificultades mencionadas el semillero reaccionó bien a lo que se le pedía y en general, este tipo de dificultades son generalmente las dificultades que se presentan en todas las investigaciones que de forma novedosa intentan generar nuevos proyectos y nuevos caminos.

12. Conclusiones.

En este corte del proyecto, queda abierta la explicitación de los principios deontológicos anunciados en el proyecto inicial, con el fin de fundamentar conceptualmente la cultura y la educación para la paz.

13. Referencias.

Filosofía.

- Apel, K. (1967). El a priori de la comunidad de comunicación y los fundamentos de la ética. El problema de una fundamentación racional de la ética en la era de la ciencia. En A. Cortina, J. Chamorro, & J. Conill (Edits.), *Transformación de la filosofía* (A. Cortina, Trad., págs. 341-413). Madrid: Taurus.
- Apel, K. (1972). *La transformación de la Filosofía*. (A. Cortina, Trad.). Madrid: Tauros.
- Apel, K. (2004). La ética del discurso como ética de la responsabilidad: una transformación postmetafísica de la ética de Kant. En K. O. Apel, & E. Dussel, *Ética del discurso y ética de la liberación*. Madrid: Trotta.
- Apel, K. O. (1995). La ética del discurso ante el desafío de la filosofía latinoamericana de la liberación. *Isegoria*, 108-125.
- Congreso de Colombia. (1 de septiembre de 2014). Ley No. 1732 1 SEP 2014 "Por la cual se establece la Cátedra de la paz en todas las instituciones educativas del país". Obtenido de Presidencia de la República de Colombia:
<http://wsp.presidencia.gov.co/Normativa/Leyes/Documents/LEY%201732%20DEL%2001%20DE%20SEPTIEMBRE%20DE%202014.pdf>
- Constitución política de Colombia. (1991). Bogotá D.C.: Skla.
- Cortina, A. (1989). La ética discursiva. En V. Camps, *Historia de la ética* (Vol. III, págs. 533-576). Barcelona: Crítica.
- Cortina, A. (1991). Introducción: Karl-Otto Apel. Verdad y responsabilidad. En K. O. Apel, *Teoría de la verdad y la ética del discurso* (págs. 9-26). Barcelona: Paidós.
- Cortina, A. (1992). La ética comunicativa. En V. Camps, & y otros, *Concepciones de la ética* (págs. 177-200). Madrid: Trotta.
- Habermas, J. (1985). *Ética del discurso. Notas sobre un programa de fundamentación*. En *Ciencia moral y acción comunicativa* (R. García Cotarelo, Trad., págs. 59-134). Barcelona: Península.

- Habermas, J. (1986). ¿Afectan las objeciones de Hegel a Kant también a la ética del discurso? En *Escritos sobre moralidad y eticidad* (M. Jiménez Redondo, Trad., págs. 97-130). Barcelona: Paidós.
- Habermas, J. (1991). Del uso pragmático, ético y moral de la razón práctica. En *Aclaraciones a la ética del discurso* (J. Mardomingo, Trad., págs. 109-126). Madrid: Trotta.
- Habermas, J. (2002). *Verdad y justificación*. (P. Fabra, & L. Díaz, Trans.) Madrid: Trotta.
- Kant, I. (2000). *Crítica de la razón práctica* (Séptima ed.). (R. Rodríguez Aramayo, Trad.) Madrid: Alianza.
- Tovar González, L. (1993). Ética y democracia en Colombia. En *Valores para una ética ciudadana: Trabajos premiados en el primer concurso de ensayo filosófico Estanislao Zuleta* (págs. 23-32). Cali: Universidad del Valle.

Aspecto histórico.

- Acuña, R. (s.f.). <http://contrapunto.co/>. Recuperado el 21 de mayo de 2016, de El proceso de paz fracasado de Belisario Betancur:
<http://contrapunto.co/index.php?module=nota&i=38-el-proceso-de-paz-fracasado-de-belisario>
- Ballén Molina, R. (2009). ¿Cómo terminar nuestra guerra? *Diálogos de saberes*, 37-48.
- Chernick, M. (octubre-diciembre de 1996). *Aprender del pasado: Breve historia de los procesos de Paz en Colombia (1982-1996)*. Obtenido de www.colombiainternacional.uniandes.edu.co:
https://colombiainternacional.uniandes.edu.co/view.php/241/index=1.php?action=edit&id=241#*
- Cortina, A. (2008). *Ética*. Madrid: Akal.
- Federación Colombiana de Municipio. (09 de mayo de 2014). www.fcm.org.co. Obtenido de <https://www.fcm.org.co/Documents/Historia%20de%20los%20Procesos%20de%20Paz%20en%20Colombia%20MF.pdf>

Moncayo, V. M. (2015). Hacia la verdad del conflicto: insurgencia guerrillera y orden social vigente. Obtenido de Comisión Histórica del Conflicto y sus Víctimas:

<http://www.altocomisionadoparalapaz.gov.co/oacp/Documents/relatoria-victor-manuel-moncayo.pdf>

Pizarro Leongómez, E. (2015). Una lectura múltiple y pluralista de la historia.

Obtenido de Comisión de Historia del Conflicto y sus Víctimas:

<http://www.altocomisionadoparalapaz.gov.co/oacp/Documents/relatoria-eduardo-pizarro-leongomez.pdf>

Reyes , R., Gómez , J., Losada , A., París, A., & Trinidad, S. (21 de febrero de 2002).

www.reliefweb.int. Obtenido de Comunicado de las FARC:

<http://reliefweb.int/report/colombia/colombia-mesa-nacional-de-di%C3%A1logo-y-negociaci%C3%B3n-comunicado-de-las-farc>

Segura, H. G. (13 de marzo de 2015). De comisiones de paz en la historia de Colombia.

Obtenido de www.elespectador.com:

<http://www.elespectador.com/noticias/politica/de-comisiones-de-paz-historia-de-colombia-articulo-549064>

Aspecto educativo y legislativo.

Decreto 1038. República de Colombia, 25 de mayo de 2015.

Equipo de programa por la paz. (2003). *Hacia una educación para la paz*. Bogotá, Acodesi.

Ley 1732. República de Colombia, 1 de septiembre de 2014.

Ley general de educación. (1994). Bogotá D.C.: Unión. Mockus, A. (2003). Educación para la paz: una pedagogía social para consolidar la democracia social participativa. Bogotá: Magisterio.

MEN, (2016). *Orientaciones generales para la implementación de la cátedra de la paz en los establecimientos educativos de preescolar, básica y media en Colombia*.

Monclús, A., & Saban, C. (2008). Educación para la paz: enfoque actual y propuestas didácticas. Barcelona: Ceac.

Reunión Internacional de Representantes de Cátedras UNESCO de Derechos Humanos, P. D. (25 de abril de 1998). Declaración sobre la Función de las Cátedras UNESCO.

Obtenido de www.unesco.org:

<http://www.unesco.org/cpp/sp/declaraciones/chairs.htm>

14. Anexos.

Tipo de producto	Nombre de producto	Fecha de revisión, publicación o presentación (Indique fechas de publicación, revisión o presentación en evento del producto. Si aún no se tiene el producto final, indique la fecha de entrega)	Nombre de la revista/libro o evento en que se presenta el producto. (Si el producto no se ha finalizado indicar el medio en el que se proyecta la publicación o divulgación)	Modo de verificación (ISSN, ISBN, página web, etc. Si el producto no se ha finalizado, escribir “no se ha finalizado” en esta columna.)	Número de anexo (Incluya en los anexos, de manera ordenada el soporte escaneado que demuestre la existencia del producto o el envío a revisión –asigne un número a cada anexo y relacónelo en esta columna. Si el producto no se ha finalizado, escribir “no se ha finalizado” en esta columna)
(Artículo, ponencia, evento, libro, capítulo de libro, etc.)	(Indique título del artículo, ponencia, evento, libro, capítulo de libro, etc.)				
Ponencia	De liberación y deliberación para la paz: una reflexión sobre los diálogos de	24 de agosto de 2016.	Congreso internacional de Pensamiento Americanista “Una mirada a los Conflictos Armados y	Primer anexo	Primer anexo

	paz en Colombia		Postconflictos en América"		
Ponencia	Sed cándidos como palomas: la paz como deber ético.	6 de septiembre de 2016	XVIII foro nacional de estudiantes de filosofía "Alonso Corrales Hernández"	Segundo anexo	Segundo anexo
Ponencia-artículo	Cátedra de la paz: la paz después de la paz.	8 de septiembre	IV Congreso de enseñanza de la Ética: memoria, cultura política y educación	Tercer anexo	Tercer anexo

Primer anexo.

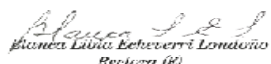


**CONGRESO INTERNACIONAL DE
PENSAMIENTO AMERICANISTA**
Una mirada a los conflictos armados
y posconflictos en América
En la Sede Principal del
Primer Claustro

Certifica a:
Carlos Mauricio Guerrero Ospina
C.C. 1.030.550.932

Por su participación como Ponente en el Congreso Internacional de Pensamiento Americanista, una mirada a los conflictos armados y posconflictos en América.

Realizado los días 22, 24 y 25 de agosto del 2016.



Blanca Lina Echeverri Londoño
Rectora (E)



Jorge Alberto Estupiñán Aponte
Secretario General



Rafael Alejandro Betancourt Durango
Decano de la Facultad de Derecho,
Ciencias Políticas y Jurídicas



De liberación y deliberación para la paz: una reflexión sobre los diálogos de paz en Colombia

Sonia Juliana Granados Mora

Carlos Mauricio Guerrero Ospina¹

Semillero Enkantados-USTA

Resumen.

En el marco de la investigación *La cátedra de la paz, una perspectiva filosófica en clave kantiano-discursiva* que desarrolla el semillero “Enkantados: Kant y nosotros” de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad Santo Tomás, esta ponencia se propone abordar dos aspectos necesarios y complementarios que debemos tener presentes a propósito de la construcción de un país en paz: la deliberación racional y la praxis de liberación.

Partiendo del supuesto de que la paz en Colombia no se logra firmando unos documentos en la Habana entre las FARC y el Gobierno, desde la filosofía y la educación debemos retomar el problema de la argumentación como único medio legítimo para resolver cualquier tipo de conflicto. El principio moral del discurso, según Karl-Otto Apel, nos indica que necesariamente debemos reconocer y escuchar a las otras personas como iguales a nosotros mismos, con las mismas necesidades básicas y las mismas capacidades para defender con argumentos sus intereses, claro está, si lo que deseamos es resolver conflictos sin recurrir a la violencia. Sin embargo, tenemos presente la debilidad material de esta propuesta cuando resulta difícil pensar que las personas reales, con necesidades e intereses propios y situadas en condiciones de desigualdad, estén dispuestas a argumentar con otras personas reales para poder llegar a un acuerdo sobre asuntos que les competen a todos.

Por esta razón, vemos la necesidad de recurrir a la propuesta ético liberadora del filósofo latinoamericano Enrique Dussel. El filósofo argentino reconoce el problema práctico del planteamiento de la ética discursiva al cuestionar la pretensión de simetría que deben alcanzar todas las personas participantes de un diálogo para argumentar con sentido. Es decir,

¹ Egresados de la Licenciatura en Filosofía y Lengua Castellana de la Universidad Santo Tomás.



que muchas de las personas que participan de diálogos para resolver conflictos no estarán dispuestas a abandonar sus intereses particulares, lo que causará la exclusión de los menos afortunados y menos capacitados. Por eso Dussel propone la legitimidad de la praxis liberadora, entendida desde la perspectiva de esta ponencia como la necesidad de crear mecanismos de participación ciudadana, de medios para reclamar y cuestionar las condiciones reales que no permiten a los menos aventajados participar y tener voz en asuntos que les competen a todos. En resumen, lo que nos proponemos es resaltar la importancia que tiene la argumentación como medio idóneo para llegar a acuerdos normativos sin recurrir a la violencia, pero también la necesidad de recurrir a políticas de justicia social y mecanismos prácticos de participación ciudadana que le den piso material a consensos normativos incluyentes en un país en conflicto.

Palabras clave:

Ética de la liberación- deliberación racional-praxis de liberación- cátedra de la paz.

Introducción

Esta ponencia se propone abordar dos aspectos necesarios y complementarios que debemos tener presentes a propósito de la construcción de un país en paz: la deliberación racional y la praxis de liberación.

Como es sabido, en Colombia han persistido los intentos de paz consensuada entre actores históricamente beligerantes, pero también es conocido por todos que si bien fueron varios los intentos en la búsqueda de un acuerdo por la paz, también fueron muchos los fracasos que incluso intensificaron la violencia y la represión. De estos fracasos, podría surgir la sospecha de que recurrir a los procedimientos formales del diálogo racional para resolver conflictos normativos, ha sido un mecanismo espúreo que oculta las verdaderas intenciones de los participantes para engañar y debilitar al enemigo.

Sin embargo, con los actuales diálogos de paz llevados a cabo en la Habana, confirmamos que a pesar de los fracasos acumulados en la historia, continúan los intentos de resolver los conflictos armados por vías dialógicas. Es más, consideramos con lo anterior que, en línea con la propuesta ético-discursiva del profesor Karl-Otto Apel, el diálogo o discurso argumentativo termina siendo la única vía legítima para resolver cualquier tipo de conflicto que evite el uso de la violencia (Apel, La ética del discurso como ética de la responsabilidad: una transformación



postmetafísica de la ética de Kant, 2004, pág. 45), porque es el diálogo racional, y no otro modo de comunicación humana el que nos exige el reconocimiento de la igualdad de derechos de todos los afectados por una norma y la obligación de responsabilizarnos para que todos los argumentos puedan ser escuchados y sopesados en la toma de decisiones que les concierne. Sólo de esta manera, según los postulados de la ética discursiva, puede legitimarse la validez de los acuerdos logrados en las deliberaciones.

No obstante, reconocer y escuchar a las otras personas como iguales a nosotros mismos, con las mismas necesidades básicas y las mismas capacidades para defender con argumentos sus intereses, resulta bastante complejo en una situación condicionada por factores políticos y económicos. Pero para Apel, la perspicacia (Apel, *Ética del discurso, democracia y derecho de gentes*, 2006, pág. 22) de la ética del discurso consiste en que del principio moral del discurso argumentativo se puede derivar la obligación de responsabilizarse por lograr que todos los afectados de un posible acuerdo, tengan posibilidades de participar en el diálogo bajo condiciones de igualdad.

Pero a pesar de los esfuerzos de Apel por darle realidad histórica al diálogo, en el debate que se llevó a cabo entre el filósofo alemán y el filósofo argentino Enrique Dussel, se problematizó la pretensión apeliiana de derivar de la ética del discurso una ética de la responsabilidad. El filósofo argentino niega esta deducción y agrega que sería ingenuo pensar que los participantes efectivos del discurso estén dispuestos a favorecer la participación de todos los afectados en contra del beneficio de sus propios intereses. Para Dussel, son la huelga, la revolución y otras formas de resistencia social y política, los medios efectivos que tienen todos los afectados para interpelar a la comunidad que argumenta y entrar a participar en la toma de decisiones. Es la praxis de liberación la única vía legítima para que los argumentos del pueblo sean escuchados.

Por esta razón, aunque la propuesta ético liberadora reconoce incluso que los huelguistas o revolucionarios también poseen argumentos, creemos pertinente y necesario que en cuestiones de paz, estos se pongan al servicio de la praxis de liberación. De otra manera, los acuerdos de paz quedarían como una mera rendición de las exigencias populares ante el establecimiento, perdiendo así su fermento crítico.

1. El conflicto en Colombia y algunos intentos de paz.

Según el enfoque ético-filosófico de esta ponencia, se pretende indagar en un primer momento el marco histórico y la gestación de los varios intentos por establecer acuerdos de paz en Colombia. Suponemos de antemano que estos intentos por acordar la paz son el ejemplo de una actitud ética en sentido discursivo, que si bien no han culminado exitosamente, sí son el principio que nos permite pensar en la posibilidad de alcanzar un país más incluyente y democrático.

Marc Chernick, director del Centro de Estudios Latinoamericanos de la Universidad de Georgetown, examina la historia de los acuerdos de paz en Colombia y en general en América Latina, pues su gran tesis sostiene que sólo a través del diálogo entre las partes sería posible la paz. Por la actualidad y la significancia de su estudio, dedicaremos este primer apartado a analizar sus consideraciones sobre lo histórico de los acuerdos de paz en Colombia. También serán de gran valor los aportes de los comisionados sobre la historia del conflicto y sus víctimas, porque ellos, al igual que Chernick, analizan el aspecto histórico, no de los acuerdos de paz, si no del origen del conflicto, ya que si se identifican estos motivos de la permanencia del conflicto, se determinaría con mayor ligereza los pasos para alcanzar la paz.

En el momento en que Chernick escribe *Aprender del pasado: breve historia de los procesos de paz en Colombia (1982-1996)* (1996) los procesos de paz tenían una madurez de catorce años, pero al día de hoy esa madurez ha aumentado a treinta y cuatro años y el panorama ha cambiado considerablemente. Sin desconocer la variedad de estudios, especialmente el de la CHCV sobre el origen y la permanencia de la guerra civil colombiana, los primeros acercamiento a los diálogos de paz se hacen en 1982 con el interés del expresidente Belisario Betancur por crear el proyecto de amnistía, así como la Comisión de la Paz para la desmovilización a los grupos insurgentes de la época: Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia – Ejército del Pueblo (FARC-EP), Ejército Popular de Liberación (EPL), Movimiento 19 de Abril (M-19), Ejército de Liberación Nacional (ELN) y la Autodefensa Obrera (ADO) (Acuña, s.f.). Para Chernick, el intento de Betancur por mantener los diálogos de paz no fracasó, como el común pensaría, sino que introdujo dos elementos que cambiaron la dirección del discurso político: reconocer la oposición armada como actor político y reconocer la necesidad de un proceso de “apertura democrática” (1996).

Las negociaciones del gobierno de 1982, que promovían el diálogo acerca de lo agrario, legislativo, etc., al reconocer a la oposición como actor político (es decir, válido en tanto que la

oposición también argumenta), permitió el surgimiento de partidos políticos como la Unión Patriótica (1985). Pero las negociaciones y la tregua del gobierno de Betancur cayeron en 1987 por “falta de garantías” de ambas partes (Federación Colombiana de Municipio, 2014). En términos de balance, el diálogo instaurado y promovido por Belisario Betancur fue el primero que reconoció la validez del conflicto en términos políticos, lo que a su vez permitió el desarrollo de un mecanismo ético y legítimo: el diálogo.

Según Chernick, en 1986 al llegar al poder Virgilio Barco, se hizo una evaluación negativa de los esfuerzos del gobierno anterior acusando falta de organización por lo que crea la Consejería para la Reconciliación, Normalización y Rehabilitación de la Presidencia. Tajantemente, Chernick afirma que el gobierno de Barco quiso “afirmar la autoridad del Estado como Estado” pretendiendo únicamente el desarme por parte de la insurgencia (M-19 desmovilizado el 9 de marzo- y el EPL el 16 de mayo de 1990), pero también permitió la creación de otros espacios para la reconciliación como los consejos municipales. Chernick resume la labor del presidente Virgilio Barco del siguiente modo:

En el fondo, el objetivo principal no era negociar una solución al conflicto armado, sino legitimar el Estado y deslegitimar la guerrilla. Es decir, para Barco podía haber negociaciones, pero ya no entre dos partes, sino entre un Estado que conscientemente representaba a la ciudadanía y unos grupos guerrilleros que cada vez eran menos legítimos, pero que podrían aspirar a participar en la vida política del país. La estrategia se resumió en el lema de “mano tendida; pulso firme.” (1996)

Entonces, resulta adecuado pensar, y es un patrón que se ha venido repitiendo, que lo conveniente para el Estado es combatir contra antagonistas ilegítimos porque puede permitirse toda la mano dura del caso, que contra antagonistas legítimos, pues la legitimidad establece igualdad entre ambas partes.

De 1986 a 1989 no hubo diálogos de paz y se logró una “paz parcial” (Chernick, 1996), pues tras haberse desmovilizado algunos de los insurgentes, grupos robustos como las FARC quedaron por fuera. En 1990 llegó a la presidencia César Gaviria y casi inmediatamente ordenó el bombardeo de la cuna Casa Verde de las FARC, acto ya de por sí diciente y consecuente con algunos de los mandamientos del anterior presidente Virgilio Barco (Segura. De comisiones de paz en la historia de Colombia, 2015). Después del agotamiento político de todo el año 1991, en 1992 los resultados de una nueva Constitución fue, en términos de Chernick, “un país más



democrático, aunque sustancialmente más violento” (1996, pág. 3) porque la guerra civil parecía prolongarse año tras año entre ataques y contra-ataques.

Según como se manifiesta históricamente en el gobierno de Gaviria, allí también el problema central para la llegada a un acuerdo de paz fue la precaria participación en sentido dialogante de la insurgencia, porque el interés tanto de Gaviria como el de José Antonio Bejarano (en su época, consejero presidencial para la paz) era la desmovilización de las guerrillas y su reincorporación a la vida social, para lo que se creó la Dirección Presidencial para la Reinserción. Pero, ¿había temor de discutir abiertamente con las guerrillas? La tradición de la ausencia de diálogo en los gobiernos de Colombia no es única del expresidente Gaviria, porque como lo destacan algunos de los informes de la CHCV, los acuerdos que se pactaban pocas veces contaban con la participación como debe ser, según Adela Cortina (Ética, 2008), de aquellos quienes estarían sujetos a las disposiciones a posteriori del acuerdo. Las conversaciones que involucran a todos los afectados, como medio para la consecución de la paz, o por lo menos de un acuerdo, son el punto de partida para la constitución de una nación que busca paz.

Chernick sostiene que “si el objetivo es la paz y la terminación del conflicto armado, un gobierno gana involucrando a la guerrilla en las grandes reformas estructurales, sentándola a la mesa, dándole crédito a sus proposiciones, haciendo de ella un sujeto de negociación y no un objeto de derrota” (1996, pág. 3) y algo de cierto habría que señalar en este punto porque al incluir a las distintas guerrillas dentro de un diálogo legítimo es como ponerlas de cierto modo al servicio de un Estado a favor de la paz.

Volviendo con el recorrido histórico de las negociaciones de paz en Colombia y luego de haber comentado el ataque a Casa Verde en diciembre de 1990, además de la génesis de la nueva Constitución colombiana en 1991, entre el año 91 y el 92 el gobierno nacional logró establecer diálogos en búsqueda de la paz con la Coordinadora Guerrillera Simón Bolívar, en Tlaxcala, México. La agenda, como es sabido, se vio frustrada ante la muerte del ministro Argelino Durán Quintero durante su secuestro, así que las FARC quedaron por fuera de toda negociación así como también el gobierno. Sin embargo, sí se concordó la paz con el Partido Revolucionario de los Trabajadores (PRT), el Quintín Lame, y el EPL.

Como se venía diciendo, tanto Barco como Gaviria coincidían parcialmente en la anulación de la figura del otro personificada por la insurgencia, restándoles su carácter de validez, pero en el gobierno de Samper, con todo y crisis presidencial, este le otorgó nuevamente el carácter político al conflicto. Samper requirió el llamado Informe de los Cien días



y para el momento en que Chernick escribía su artículo, no había resultado sobre la posibilidad de la negociación. Lo que se supo es que Samper decretó (Decreto 2107 de 1994) la instauración de la Comisión de Acción para la Paz, pero excesivamente se fundaron en los años siguientes: Comisión Facilitadora de Paz, Comisión de Conciliación Nacional, Consejo Nacional de Paz y la Asamblea Permanente de la Sociedad Civil por la Paz. Todas las anteriores respondían a problemáticas específicas distintas, pero que a fin de cuentas propendían por el diálogo para la paz entre el gobierno y sus antagonistas políticos. Para el periodista Hugo García Segura, esta “comisionitis” demuestra que “dichas instancias han servido, salvo pocas excepciones, para generar confusión e indefinición” (De comisiones de paz en la historia de Colombia, 2015)

Andrés Pastrana como primer mandatario de Colombia intentó formalmente negociar la paz con las FARC entre 1998 y 2002, además continuó con la ejecución de la Oficina del Alto Comisionado para la Paz de la Presidencia de la República que había creado Samper, y a través del Consejo Nacional de Paz se constituyó la Mesa Nacional de Diálogo y Negociación. Asimismo, se concedió la conocida Zona de distensión en el Caguán, destinada para el proceso de paz mediante la resolución 85 del año 1998. La “agenda común” de la negociación “consagra las bases políticas, económicas y sociales de la negociación [...]”. Lo principal en las negociaciones es el contenido de la agenda, concreta y realista, pero dirigida a los temas esenciales que originaron el conflicto” (Ballén Molina, 2009). El proceso de negociación iniciado por Pastrana no consistía en un proceso nuevo, pero sí era la renovación de los varios intentos fallidos desde 1982; porque según como lo plantea Ballén Molina, el procedimiento de la negociación que intentó revivir Pastrana contenía los mismos puntos de las negociaciones pasadas. Mark Chernick no pudo conocer el resultado negativo de las negociaciones llevadas a cabo por el gobierno Pastrana, que finalmente concluyeron con la alocución presidencial el día 20 de febrero de 2002, y que las FARC desde algún sitio de las montañas colombianas respondieron del siguiente modo:

7. Una vez más la oligarquía colombiana impide que por la vía del diálogo se hagan los cambios estructurales, económicos, políticos, sociales y militares que requiere Colombia para salir de la profunda crisis en la que la han sumido históricamente los gobiernos liberal y conservador.

8. Durante tres años buscamos soluciones por la vía del **diálogo** y la negociación para los graves problemas que aquejan a 30 millones de colombianos sin que el



Gobierno respondiera a estas necesidades del pueblo. Siempre se hizo el de los oídos sordos. La presencia de más de 30 mil compatriotas que participaron en las audiencias públicas, mesas redondas y con ponencias enviadas a la mesa con propuestas de cambios que democratizen la vida económica y política del país, así como la solicitud del Secretario General de las Naciones Unidas y el presidente de la Conferencia Episcopal en Colombia, corroboran la necesidad de estas transformaciones para lograr la paz con justicia social en nuestro país. (Reyes , Gómez , Losada , París, & Trinidad, 2002)

Para Ballén Molina, que coincide con Chernick, las negociaciones por la paz deben basarse en el cese bilateral del fuego, la incorporación al diálogo del Ejército nacional y por supuesto entes internacionales que cooperarían para evitar el rompimiento de las negaciones, que si se vale decir ahora, Kant lo había planteado ya en su famoso opúsculo “La paz perpetua” (Kant, La paz perpetua, 1795-2003).

Sin ir más allá, con los renovados intentos de alcanzar la paz en Colombia, se estarían posibilitando las condiciones que nuestros analistas proponen y que algunos mandatarios han intentado implementar, a saber, la participación de organismos internacionales que vigilen el compromiso de las participantes para cumplir con lo pactado, la vinculación de víctimas, el grupo guerrillero, el gobierno, la oposición, etc. Esto también nos permite renovar la confianza que tenemos los colombianos en que los conflictos del país pueden canalizarse por vías dialógicas, o lo mismo, por vías democráticas, posibilitando moralmente la apertura de los conflictos y el debate entre las partes.

Aunque no podemos dejar de reconocer en este punto que todo intento de diálogo racional, tal como nos lo advierte Adela Cortina (1988), siempre será visto como un intento estratégico de debilitar al enemigo para engañarlo y posteriormente reducirlo mediante el uso de la fuerza (pág. 190), con lo anterior nos queda sin embargo la confianza de que sí se pueden humanizar democráticamente los conflictos en un país que cumple más de medio siglo de violencia.

2. Apel . El diálogo como vía legítima para la resolución de conflictos.

Desde el principio nos es necesario recordar que la ética del discurso es ante todo una ética de raigambre kantiana: el universalismo de la filosofía moral kantiana posibilitado por el uso práctico de la razón, es retomado por la ética del discurso y transformado en un nivel



intersubjetivo del lenguaje. Ese universalismo kantiano nos permite pensar en que, tal como nos lo dice Adela Cortina (1988), existe algo común en todos los hombres, algo que nos hace semejantes y que nos permite prescribir normas de valor incondicionado (pág. 201). Esta facultad que posibilita lo universal en sentido moral, es lo que Kant llama razón práctica –o comunicativa, en su versión apeliana-, la cual, según la filósofa española, constituye lo más propio de la identidad humana y renunciar a ella redundaría en la pérdida de nuestra propia humanidad.

Por su parte, el profesor Apel nos dice que el discurso argumentativo es aquella modalidad de la comunicación humana que posee carácter irrebasable para todo pensamiento que pretenda justificar su validez, porque todo aquel que desee argumentar contra la validez de la argumentación como medio legítimo para el entendimiento, estaría cayendo inevitablemente en contradicción performativa. De manera que el discurso argumentativo tendría una relación de identidad con la conducta racional del ser humano, porque si de lo que se trata es de resolver conflictos normativos, por ejemplo, sólo podemos recurrir a la argumentación como único recurso posible para evitar las vías de hecho (Cortina, 1988, pág. 93).

Ya en el nivel filosófico de la fundamentación discursiva, Apel nos dice que son las reglas morales de la argumentación los presupuestos normativos necesarios para dotar de sentido a todo intento de intervención racional con miras al consenso. Si no presuponemos en nuestras intenciones dialogantes las reglas morales de la argumentación, dice el filósofo, los posibles acuerdos fácticos que puedan lograrse entre los hombres siempre llevarían a la imposición de la fuerza en favor del interlocutor dominante o del más astuto.

Es el concepto de la comunidad ideal de comunicación el presupuesto que nuestro filósofo descubre como obligatorio en los diálogos con sentido. Todo persona que desee argumentar honestamente acepta de antemano su pertenencia a la comunidad ideal de comunicación, lo que significa que acepta indiscutiblemente el reconocimiento de que todos los interlocutores reales y posibles afectados por la deliberación, comparten el mismo derecho de ser escuchados y la misma obligación de escuchar a los demás, bajo condiciones de igualdad y con el interés objetivo de llegar a un acuerdo que todos puedan aceptar y del que todos puedan



responsabilizarse. Dicho de esta manera, si lo que deseamos es argumentar en “serio”, en sentido apeliano, inmediatamente aceptamos nuestra pertenencia a una comunidad moral y, simultáneamente, aceptamos la obligación de responsabilizarnos por generar las condiciones reales para que todos los afectados por las normas puedan participar en las discusiones.

No obstante, como principio regulativo que es, nunca será real (Apel, *El a priori de la comunidad de comunicación y los fundamentos de la ética*, 1985, pág. 408). No hay que perder de vista que el concepto de comunidad ideal de comunicación funciona como una utopía que regula y otorga sentido a nuestras acciones. Jamás se han visto y jamás se podrán ver argumentadores indiscutiblemente “serios”, ni en Colombia ni en ninguna parte, pero lo importante es que vayamos acercándonos progresivamente a esta modalidad ideal de la comunicación.

Lo particular de esta comunidad moral es que todos los miembros de ella deben trascender sus diferencias empíricas (económicas, sociales, políticas, etc.) para poder argumentar honestamente. Sin embargo, ¿es posible que en la vida real todos los individuos que desean participar en un diálogo estén dispuestos a trascender sus diferencias empíricas para lograr un consenso universal? Evidentemente no, y Apel lo reconoce: “son precisamente las condiciones de aplicabilidad de una ética de la comunidad comunicativa ideal las que aún no están, en absoluto, dadas” (2004, pág. 67). Para solucionar el problema, nuestro filósofo recurre a la consideración de la ética del discurso como una ética de la responsabilidad.

Apel nos dice que es necesario que las condiciones ideales de la argumentación, a saber, la regulación de todos los posibles conflictos normativos por medio de discursos libres de dominación (Apel, 2004, pág. 65), se materialicen para poder argumentar honestamente. Pero como ya dijimos, es algo imposible dado que la comunidad ideal de comunicación es un presupuesto contrafáctico que nunca podrá darse en la experiencia. En palabras de nuestro filósofo, sería inmoral pedirle a un sujeto que actúe únicamente bajo las prescripciones de la comunidad ideal de comunicación sin prestar atención a las posibles consecuencias que puedan resultar de sus actos (2004, pág. 58). De modo que no sería moralmente aceptable ni responsable exigirle a un hombre que reconozca los derechos de todos los demás a la libre participación en las decisiones públicas, aun cuando los derechos de esa misma persona no sean reconocidos por los demás, porque si nuestra persona actúa únicamente por sus buenas

intenciones simultáneamente será objeto de manipulación estratégica por parte de los otros interlocutores y el consenso se verá parcializado en favor de algunos pocos intereses.

Para realizar una aplicación responsable de la ética del discurso, entonces, Apel recurre al principio de complementación. Según nuestro filósofo, una posibilidad que se ha realizado en la historia (Apel, *Ética del discurso, democracia y derecho de gentes*, 2006, pág. 22) para exigir la aplicación responsable del principio, es confiar en el Estado de derecho como garante de las condiciones normativas para el despliegue moral de los conflictos. Es decir, es la necesidad de la existencia del Estado de derecho como el único capaz de monopolizar la violencia e imponer a la fuerza la aceptación igualitaria de los derechos de todos los hombres. La responsabilidad moral del individuo se vería complementada por la co-responsabilidad moral de todos los participantes reales y virtuales garantizada por el Estado de derecho.

Sin embargo, como el mismo Apel lo reconoce, con la función posibilitadora del Estado de derecho no se soluciona completamente el problema de la aplicación responsable de la ética del discurso, porque ni siquiera en un Estado que funcione de manera óptima puede lograrse que efectivamente los hombres se corresponsabilicen por todos los demás (Apel, 2004, pág. 66), y para comprobarlo bastaría echar un vistazo a la historia. Ahora bien, nuestro filósofo finalmente resuelve el problema proponiendo la función teleológica que cumple el principio de la ética discursiva.

Para Apel la ética del discurso no sólo obliga a que los argumentantes acepten su pertenencia a una comunidad moral ideal, sino que además los obliga a realizar progresivamente las condiciones de aplicabilidad necesarias para llevar a cabo el discurso en la situación particular donde se efectúen los diálogos fácticos. Por eso, el principio racional de la ética del discurso no sólo tiene una función teórica, sino que posee una nueva función que involucra directamente una ética de la responsabilidad por comprometerse en la realización de las condiciones normativas ideales, sin olvidar, no obstante, que las condiciones ideales de aplicabilidad son presuposiciones contrafácticas que nunca podrán materializarse plenamente.

Argumentar en serio nos obliga a aceptar nuestra pertenencia tanto a una comunidad moral que es ideal, como a una comunidad real de argumentadores que está situada en la



historia bajo condiciones asimétricas para la resolución de conflictos, que debe sin embargo ser modificada progresivamente, en la medida de lo posible, apuntando siempre a la realización de la comunidad moral en ella. Estarían pues, todos los interlocutores reales y posibles en un diálogo fáctico con pretensión de consenso universal, comprometidos con todos los demás participantes para que a largo plazo todos los argumentos puedan ser escuchados y tenidos en cuenta sin importar las diferencias de poder o los intereses estratégicos que puedan presentarse.

3. Dussel. La praxis de liberación como vía efectiva para la resolución de conflictos.

Ahora bien, en el debate que se realizó a comienzos de la década de los noventa del siglo XX en el marco de los diálogos Norte-Sur, el filósofo argentino-mexicano Enrique Dussel problematiza la pretensión que tiene Apel de derivar una ética de la responsabilidad a partir del principio moral del discurso. Pero por otra parte, ya en el libro que publicó casi diez años después del debate *La ética de la liberación en la época de la globalización y exclusión*, el filósofo latinoamericano incorporó en su arquitectónica de la ética de la liberación aspectos relevantes de la ética del discurso, como la necesidad de transformar la filosofía solipsista kantiana de la validez universal de la moral, a una filosofía del consenso universal que implique necesariamente la dimensión intersubjetiva (Dussel, 2009, pág. 181). Dussel, sin embargo, deja claro en su libro cuál es la crítica dirigida a la ética del discurso desde la ética de la liberación y reconstruye a su vez la propuesta ético liberadora teniendo en cuenta los aportes de Apel y las críticas que sostiene el latinoamericano.

Dussel critica al filósofo alemán de no poder descender de la parte de fundamentación meramente teórica y formal de la ética del discurso hacia lo concreto, a la vida real del ser humano. En otras palabras, para el latinoamericano la ética del discurso no logra superar el formalismo de tradición kantiana por no integrar desde el comienzo el principio ético material universal, impidiendo dar a la ética discursiva el paso para ser considerada como una ética de la responsabilidad. Esto se debe a que, según el argentino, Apel tiene una visión reductiva del aspecto material de la ética, ya que reduce lo material a un problema de concepciones particulares de la vida buena sin carácter universal, concepciones que no son temas de relevancia para la ética del discurso (2009, pág. 182).



Para Apel la ética del discurso sólo es posible dentro del discurso mismo, es decir, es en el discurso argumentativo donde se deducen los presupuestos morales necesarios para el mismo acto de argumentar (2004, pág. 48), lo que lleva a pensar a Dussel, efectivamente, que en la fundamentación de la ética del discurso no se hace referencia a ningún aspecto material del ser humano, sino sólo a la formalidad de las relaciones ideales y universales para argumentar. De esos presupuestos morales de la argumentación, dentro del mismo discurso argumentativo, se obtiene un único principio de la ética del discurso, principio del que pretende vanamente deducir, según Dussel, la obligación moral de “todas las normas restantes de la ética y de la vida práctica, sean normas fundamentales o fundamentadas” (2009, pág. 183), es decir, es la pretensión apeliana de querer deducir, a partir de un único principio discursivo, la norma básica de una ética de la responsabilidad.

Pero para el argentino esto acarrea una grave contradicción (2009, pág. 186), porque la ética de la responsabilidad está determinada normativamente no por una razón ético-discursiva, comunicativa, sino por una razón de tipo estratégico, instrumental. Es decir, que en una ética de la responsabilidad los individuos, que están en condición de asimetría, no son sujetos morales cien por ciento racionales que argumentan para llegar a un entendimiento basado en un consenso universal, sino que parten de la razón que busca los medios necesarios para satisfacer ciertos fines, fines que son particulares a cada individuo y que están marcados por intereses subjetivos (de poder, económicos, sociales, etc.). Apel cree que la responsabilidad por las consecuencias de las acciones normativas que se derivan del principio ético discursivo, obliga a los individuos a actuar de tal manera que las condiciones morales para el diálogo sean alcanzadas. Pero según el argentino, lo único que obtiene Apel con esto es lograr que la ética del discurso dependa de una ética de la responsabilidad (2009, pág. 186), porque sólo por medio de la ética responsable es posible alcanzar progresivamente las condiciones ideales del discurso, condiciones sin las cuales el discurso mismo no tendría sentido. Dice el argentino:

Dicha Ética de la Responsabilidad no cuenta con normas que puedan deducirse o fundarse en la ética del discurso, sino sólo con normas estratégicas o instrumentales. Se cae así en una contradicción, ya que la ética del discurso deberá confiar y esperar, por no contar con recursos propios para efectuar concretamente la simetría entre los argumentantes reales, en una ética puramente estratégica e instrumental y en palabras de Apel, frecuentemente

cínica. Y no cuenta ya con esos recursos porque ha situado desde su origen incorrectamente el problema de la ética material (2009, pág. 186).

Es decir que, para nuestro filósofo latinoamericano, a Apel le es imposible descender desde la ética discursiva a la ética responsable (2009, pág. 184), o lo mismo, desde el aspecto formal de la fundamentación pragmático-trascendental de la ética hasta el aspecto material de ella. Y precisamente se presenta esta dificultad en el alemán porque la ética de la responsabilidad se inscribe dentro de las éticas materiales, concretas, cuya función material ha sido excluida en la parte fundamentacional del discurso. Si Apel hubiera añadido desde el comienzo la dimensión material y no meramente racional del ser humano, dice el argentino, le hubiera sido posible fundamentar un principio material universal de la ética, y deducir, por tanto, una ética de la responsabilidad. Pero como de lo meramente formal no se puede deducir directamente algo material (como en Kant), su tarea le fue imposible.

Para Dussel el problema es que la ética del discurso hace de la argumentación correcta la condición para la vida humana misma, cuando lo correcto debería ser al revés: “Es decir, aquí la sobrevivencia (biológica y cultural) se deduce del principio y es condición de posibilidad de la argumentación, siendo la argumentación la referencia irrebasable, y no viceversa” (2009, pág. 187). Mientras para Apel es lo irrebasable en todo discurso sobre lo ético (la moralidad necesaria y universal para argumentar) y en general en todo discurso que pretenda validez universal, para Dussel lo irrebasable es la vida humana misma, su reproducción y desarrollo, porque el argumentante que no tiene vida o que no está en condiciones para ser escuchado en el diálogo, no puede argumentar, no debe argumentar, porque no será nunca reconocido como posible argumentador.

Como ya vimos arriba, según el filósofo alemán, cualquier argumentador honesto debe admitir su pertenencia a dos comunidades, la ideal y la real. La ideal es el presupuesto contrafáctico que da sentido a los discursos prácticos al suponer la validez del consenso gracias al acuerdo de todos los afectados. Y la real, es la comunidad empírica de argumentadores que delibera para lograr acuerdos fácticos. Para Apel existe una contradicción entre estas dos comunidades, pero existe también la responsabilidad moral de trabajar para que las condiciones ideales se realicen en la real.

Sin embargo, el problema que Dussel señala es que en la comunidad real de argumentantes, los que discuten y llegan a acuerdos son aquellos que disponen de las condiciones económico-políticas para hacerlo. Son los sujetos que son “iguales” entre sí, porque esos acuerdos estarían excluyendo del diálogo a los *otros* que no son considerados como tales, es decir, se excluiría a los que no pueden participar del discurso argumentativo en la comunidad real de argumentantes porque carecerían de las condiciones reales para participar, no quedando para ellos otra salida que resignarse a aceptar los acuerdos alcanzados por los que sí están en condiciones de dialogar (2004, pág. 119).

En contra del principio de responsabilidad moral de la ética del discurso, Dussel consideraría ingenuo pretender que sean los mismos participantes fácticos que tienen la posibilidad de argumentar y que llevan consigo intereses económicos y políticos, los que se responsabilicen moralmente por trabajar para que a largo plazo todos los afectados puedan participar en la toma de decisiones que les corresponde, aun cuando sea probable que se presenten conflicto de intereses. Para ellos, según el argentino, la única posibilidad que tienen los excluidos de ser escuchados y tenidos en cuenta en las discusiones sobre asuntos que les interesa, no puede depender de la responsabilidad moral de los que tienen el poder sino de la praxis de liberación. (2004, pág. 123)

La praxis liberadora exige a los participantes reales de la comunidad de argumentación (hegemónicos, dominadores) el reconocimiento del *otro* como *excluido* del diálogo y la obligación por establecer las condiciones necesarias de posibilidad para que puedan ser escuchados los argumentos. Para Dussel el Otro excluido sería la condición de posibilidad de la comunidad de argumentantes reales de la ética del discurso, y sin aceptación del reconocimiento de la desigualdad la única vía posible ya no sería el diálogo sino la revolución (Dussel, 2004, pág. 118)²

La huelga y la revolución constituyen los recursos válidos para que los afectados excluidos de la deliberación, pasen de ser simples afectados por las consecuencias a participantes activos en la toma de decisiones. Para el profesor Dussel el obrero, por ejemplo, sólo podría argumentar para sí mismo, porque el capitalista no escucharía sus propuestas (2004, pág. 118). Necesitaría de la huelga como recurso para poder sentarse en la mesa de

² Véase nota 100.

negociación con la garantía de que sus argumentos puedan ser sopesados en la búsqueda de consenso.

De esta manera el principio de complementación de Apel no permitiría la aplicación responsable de la ética del discurso en situaciones determinadas por conflictos económicos o políticos, y más todavía en contextos como el latinoamericano donde el Estado de derecho es débil y no tiene la capacidad para imponer por la fuerza el reconocimiento igualitario de derechos para posibilitar la participación ciudadana en las discusiones públicas (Dussel, 2009, pág. 224)³

Bibliografía

Apel, K.-O. (1985). El a priori de la comunidad de comunicación y los fundamentos de la ética.

En K.-O. Apel, *La transformación de la filosofía* (págs. 341-413). Madrid: Taurus.

Apel, K.-O. (2004). La ética del discurso como ética de la responsabilidad: una transformación postmetafísica de la ética de Kant. En K.-O. Apel, & E. Dussel, *Ética del discurso y ética de la liberación*. Madrid: Trotta, S.A.

Apel, K.-O. (2006). Ética del discurso, democracia y derecho de gentes. *Dialnet*, 19-33.

Obtenido de

https://dialnet.unirioja.es/buscar/documentos?querryDismax.DOCUMENTAL_TODO=%C3%A9tica+del+discurso%2C+democracia

Acuña, R. (s.f.). <http://contrapunto.co/>. Recuperado el 21 de mayo de 2016, de El proceso de paz fracasado de Belisario Betancur:

<http://contrapunto.co/index.php?module=nota&i=38-el-proceso-de-paz-fracasado-de-belisario>

Ballén Molina, R. (2009). ¿Cómo terminar nuestra guerra? *Diálogos de saberes*, 37-48.

Chernick, M. (octubre-diciembre de 1996). *Aprender del pasado: Breve historia de los procesos de Paz en Colombia (1982-1996)*. Obtenido de

www.colombiainternacional.uniandes.edu.co:

https://colombiainternacional.uniandes.edu.co/view.php/241/index=1.php?action=edit&id=241#*

³ Véase nota 137

- Cortina, A. (1988). Fundamentación pragmático-trascendental de una ética argumentativa. En A. Cortina, *Razón comunicativa y responsabilidad solidaria* (págs. 79-155). Salamanca: Sígueme.
- Cortina, A. (1988). Una política responsable y solidaria. En A. Cortina, *Razón comunicativa y responsabilidad solidaria* (págs. 181-219). Salamanca: Sígueme.
- Cortina, A. (2008). Ética. Madrid: Akal.
- Dussel, E. (2009). La ética del discurso de Karl-Otto Apel.). En *La Ética de la Liberación en la edad de la Globalización y de la Exclusión* (págs. 180-188). Madrid: Trotta.
- Federación Colombiana de Municipio. (09 de mayo de 2014). *www.fcm.org.co*. Obtenido de <https://www.fcm.org.co/Documents/Historia%20de%20los%20Procesos%20de%20Paz%20en%20Colombia%20MF.pdf>
- Kant, I. (1795-2003). *La paz perpetua*. Madrid: Editorial del cardo.
- Kant, I. (2000). *Crítica de la razón práctica* (Séptima ed.). (R. Rodríguez Aramayo, Trad.) Madrid: Alianza.
- Reyes , R., Gómez , J., Losada , A., París, A., & Trinidad, S. (21 de febrero de 2002). *www.reliefweb.int*. Obtenido de Comunicado de las FARC: <http://reliefweb.int/report/colombia/colombia-mesa-nacional-de-di%C3%A1logo-y-negociaci%C3%B3n-comunicado-de-las-farc>
- Segura, H. G. (13 de marzo de 2015). *De comisiones de paz en la historia de Colombia*. Obtenido de *www.elespectador.com*: <http://www.elespectador.com/noticias/politica/de-comisiones-de-paz-historia-de-colombia-articulo-549064>
- Tovar, L. (1996). Ética discursiva y conflicto. Aproximaciones a Apel desde Colombia. *Concordia*, 205-316.



UNIVERSIDAD SANTO TOMÁS
PRIMER CLAUSTRO UNIVERSITARIO DE COLOMBIA

Segundo Anexo.



UNIVERSIDAD DE CARTAGENA
FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS
Programa de Filosofía

Certifican que:

Kevín Sneyder Bautista Romero

PARTICIPÓ COMO PONENTE EN EL:

**XVIII FORO NACIONAL DE ESTUDIANTES DE FILOSOFIA:
"ALONSO CORRALES HERNÁNDEZ"**

Aula Máxima de Derecho, del 6 al 9 de septiembre de 2016


VLADIMIR URUETA LEÓN
Director
Programa de Filosofía

SED CÁNDIDOS COMO PALOMAS: LA PAZ COMO DEBER ÉTICO

Kevin Bautista Romero y Juliana M. Granados Mora*

La política no debe dar un solo paso, sin antes rendirle tributo a la moral
(Kant, 1795)

Resumen: En este artículo se aborda la visión ética de la paz desde el opúsculo kantiano *Hacia la paz perpetua* (1795) teniendo como referentes a los filósofos colombianos Guillermo Hoyos Vásquez, Ángelo Papacchini y Numas Armando Gil, cuyo trabajo ha fortalecido la interpretación del tema de la paz y el conflicto en Colombia. En un primer momento, se estudiarán desde un marco teórico los fundamentos kantianos de la paz y la moral puestos a consideración por Hoyos y Gil. En la segunda parte, habrá una reflexión divergente de la que corresponde a los primeros dos filósofos, hecha por Papacchini. Como resultado, a partir de estas interpretaciones y a la luz del foco kantiano tenemos que la paz, más que un ideal o una idea que pareciera ser utópica, es un deber moral y una esperanza asegurada por el marco político y jurídico.

Palabras clave: Ética, paz, moral, conflicto, Colombia, filosofía en Colombia.

Abstract: In this article we go through the ethic vision of peace from Kant's essay *Perpetual Peace: A philosophical sketch* (1795) having as referent the Colombian philosophers Guillermo Hoyos Vasquez, Numas Armando Gil and Angelo Papacchini, whose work has strengthened the interpretation about peace and conflict in Colombia. In the first phase of this article there will be studied, from a theoretic point of view, the Kantian fundamentals of peace and morals placed in consideration by Hoyos and Gil. In a second phase there will be a different thought, from those two first philosophers, made by Papacchini. As a result of this interpretations lightened up by Kant, we have that peace, more than an ideal o some idea that could be understood as a utopia, is a moral duty insured by a political and juridical framework.

Key words: Ethical philosophy, peace, moral, war conflict, Colombia.

* Estudiantes de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad Santo Tomás –Sede Bogotá. kevinbautista@usantotomas.edu.co - soniagranados@usantotomas.edu.co

El especialista en temas de paz Rafael Grasa Hernández⁴, en su texto *Los sustratos filosóficos y epistemológicos de la concepción de paz de la investigación para la paz: ensayo de “re-construcción”* (2014), hace una dura crítica a la utopía abstracta propuesta por Kant. Tanto así que llega a aseverar que el gran obstáculo de la investigación para la paz es no haber leído a Hegel y Marx y haberse quedado con Kant (2014). El rigorismo kantiano, según Grasa, ha determinado leyes que no concuerdan con la verdad social y los contextos reales del mundo. La solución está más bien en confrontar la vida a partir de la realidad concreta en la que nos encontramos y desde allí reconstruir las posibilidades de acabar con los conflictos, pero claro, esto supondría una complejidad que el rigorismo kantiano no contempla. A pesar de lo anterior, Grasa se mantiene seguro de que la paz no es tan solo un deseo que a veces se acompaña de una ilusión lejana, sino que es un deber necesario y justo que Colombia construirá en años a partir del momento en que se decida a detener el enfrentamiento bélico.

Hablando concretamente del caso nacional, Grasa hace ciertos aportes que hemos creído valiosos para esta investigación. Primero, habría que partir del reconocimiento de que en Colombia no hay un conflicto, sino que son muchos y cada uno está sentado sobre un universo de necesidades vitales y sociales (Grasa, 2014); segundo, considerar que es en el ámbito de lo político donde recae parte de la responsabilidad de estas acciones bélicas; como consecuencia, nos enfrentamos a la idea de que la política no ha servido tampoco para propiciar la paz, como no lo esperaba Kant. El tercer aporte es la invitación a revisar críticamente el papel de la política y sus actores en todo el proceso histórico de la guerra y actualmente en el proceso de paz en Cuba, esto con el fin de motivar al diálogo social y luego a la resolución del conflicto a partir de vías coherentes con la idea de la paz.

Grasa es bastante insistente con la revisión crítica de la política y el cuerpo político, y razón tiene porque estos son quienes han permitido la reproducción por años y por generaciones la violencia, sin percatarse de que el no actuar frente al conflicto ha estimulado la propagación y el crecimiento del ambiente de guerra y las actitudes violentas de los ciudadanos. La paz significa poder -por eso esta obvia relación entre ella y la política- pero también implica un actuar orientado por la ley moral, y por eso volvemos a la premisa kantiana expresada en

⁴ Ponente invitado desde España al V Congreso Colombiano de Filosofía, Medellín, 28 de julio a 1° de agosto de 2014. Experto en temas de paz y conflicto.

“Hacia la paz perpetua” donde política y moral construyen en la esfera social y entre ambas, las condiciones para fundamentar la paz y la comprensión mutua. La fórmula entonces cambiaría, ya no es un *deber ser* elevado al rigor de las leyes sin establecer vínculo con el contexto, sino un *poder ser* que se levanta dentro de las condiciones reales, según nuestra interpretación de Grasa. Si solo hay algo en lo que coincide Grasa con Kant es que la paz es un deber absoluto y por esto hay que poner todos nuestros empeños en construirla, pero claro, esto implica un proceso de comprensión de condiciones que posibiliten la paz.

Hemos iniciado el artículo sintetizando las ideas de este experto internacional, a quien en desarrollo del proyecto investigativo escuchamos en el V Congreso Colombiano de Filosofía en Medellín, porque ellas nos permiten contrastar las reflexiones de marcado acento ético que a la luz de Kant han desarrollado en torno al conflicto y la paz, algunos intérpretes colombianos. Con Grasa de fondo, en el primer apartado se abordan las propuestas de Guillermo Hoyos Vásquez y su discípulo Numa Armando Gil sobre la articulación entre paz y democracia. A manera de contrapunto, a continuación, se toman las consideraciones de Angelo Papacchini, quien enriquece la posición moral de Kant con la perspectiva de la eticidad hegeliana. Para terminar, los autores reivindicamos la paz como deber ético frente a lecturas de acento pragmático que cuestionan la viabilidad de la propuesta kantiana.

Pero antes de adelantar dicho plan de trabajo, debe señalarse que este artículo hace parte de los resultados de la investigación “Conflicto y paz en Colombia: lecturas kantianas”, que entre febrero de 2014 y marzo de 2015 realizaron los integrantes del semillero “EnKantados: Kant y nosotros”, adscrito al grupo de investigación “Estudios en pensamiento filosófico en Colombia y América Latina- Bartolomé de Las Casas” de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad Santo Tomás. En el marco de este proyecto elaborado con el apoyo financiero del Fondo General de Investigación (FODEIN) de la Unidad de Investigación de la USTA, dentro de la convocatoria interna de investigación 2013 – 2014, avances del texto fueron expuestos en el “XIV Coloquio de Estudiantes de Filosofía” de la Universidad de San Buenaventura (8 y 9 de mayo de 2014), en el “VII Encuentro Tomasino de Investigadores sobre Filosofía y Cultura” de la Facultad de Filosofía y Letras de la USTA (13 y 14 de mayo de 2014), y en el “II Encuentro Nacional de Grupos y Semilleros: Visibilización de la Investigación USTA Colombia” ((27 de octubre de 2014). Asimismo, en desarrollo del proyecto se realizó una salida

de campo a Medellín, en que con ocasión del V Congreso Colombiano de Filosofía (28 de julio a 1° de agosto de 2014) convocado por la Sociedad Colombiana de Filosofía y organizado por la Universidad de Antioquia y la Universidad Eafit, fueron entrevistados algunos exponentes del pensamiento kantiano en relación con el tema de interés.

Los autores expresan su gratitud especial con el profesor Leonardo Tovar González, por su dirección, asesoría y acompañamiento constante en el la investigación; y a las profesoras de la Facultad, Gloria Isabel Reyes y Ángela Niño Castro, por su permanente apoyo en las gestiones administrativas que demandó el desarrollo del proyecto. Asimismo, destacan el apoyo brindado por Camila Suárez, Julián Pacheco y demás funcionarios de la Unidad de Investigación y otras instancias de la Universidad. Manifiestan además un agradecimiento particular a la Sra. Luz Marina Páez y su equipo de colaboradores por haber facilitado para el desarrollo del proyecto, las instalaciones de la biblioteca “José de Jesús Farías Páez O.P.” de la sede Aquinate de la Universidad.

Junto con los demás semillaristas que integraron el equipo investigativo (Robinson Rodríguez, María Parra, Carlos Guerrero, Elizabeth Herrera), dedicamos esta incipiente indagación, a las filósofas y filósofos colombianos que han anticipado esta preocupación de reflexionar con ojos kantianos sobre nuestra situación, y con ojos colombianos sobre el pensamiento de Kant. Van en especial nuestros reconocimientos a los maestros que de manera generosa atendieron la invitación a conversar sobre Kant y la paz en Colombia.

I. EL DEBER DE LA PAZ: GUILLERMO HOYOS VÁSQUEZ

En concordancia con el objetivo de esta investigación, cuyo fin pretendía estudiar las lecturas éticas kantianas en Colombia, fue necesario acercarse al pensamiento de Guillermo Hoyos Vásquez (1935- 2013), ilustre filósofo quien realizó considerables aportes en su labor intelectual al problema de la paz. El diálogo establecido con Guillermo Hoyos se mostró afirmativo frente a la posibilidad de resolución del conflicto por las vías de la ética. Hoyos fue un crítico de las fuerzas que se oponían al diálogo puesto que consideraba esta dinámica como un imperativo que plantearía vías, y a su vez, estas vías garantizarían la



democracia. Todo el trabajo político y ético debe estar constantemente regido por la posibilidad de acceder a lo más deseable, que en nuestro caso concreto es la paz. De una manera similar, Hoyos y Grasa comparten un discurso crítico hacia el ámbito de lo político, alegando que la postergación del conflicto lo incrementó de manera desbordada. Hoyos en una entrevista publicada por la Revista Ideas y Valores (Tovar González, 2013), recuerda aquella época cuando en Colombia el asunto del poder se resolvía turnando la silla presidencial, actividad que influyó trágicamente en el acrecimiento de la guerra porque la concentración de intereses se definió sobre la prevención de la disputa entre el bando azul y el bando rojo, pero más allá de esa limitación política, los actores del gobierno no se concentraron en el hueco social que ellos mismos estaban causando. Para ese momento en que el bipartidismo se disputaba el poder, el pueblo estaba ya armado y con mucho o poco, comienzan las guerrillas en Colombia.

Lo que consideramos más valioso en el discurso de Hoyos en cuanto aportes para la paz son dos ideas reales y concretas, y de paso aprovechamos para responder a la crítica de Grasa cuando insistía en que el deber ser no servía si no se hallaba un poder ser incluido en este. Lo primero es el concepto de la democracia, tan devaluado por estos días, y seguido de este, se encuentra el concepto de diálogo, que contribuye sistemáticamente con la constitución de la democracia. El sentido en el que Hoyos piensa que estos dos elementos pueden contribuir a la paz es que la participación, implícita en ambos, permite la reconstrucción; reconociéndonos a todos como actores que tienen en sus manos el poder para cambiar leyes y conductas que desfiguran a la paz como un fin último. Hoyos, conocedor y promovedor de la constitución de 1991, sabe que la acción popular es valiosa en tanto que se ejercen ambos valores de manera espontánea, pero esa espontaneidad depende del compromiso y el interés hacia la paz como valor absoluto.

En concordancia con Hoyos, lo que queremos decir es que no podemos, como ciudadanos, desentendernos con la democracia y hacer de cuenta que vivimos como entes relegados del mundo, cuando es en este mundo, en esta nación, donde nos construimos a partir de lo que nosotros mismos establecemos en la democracia. En ese sentido, para Hoyos el *deber ser*, comprendido desde el ámbito moral, implica un *poder ser* que involucra dentro de su esfera la debida conducta expresada en imperativos y máximas; es decir que mientras Grasa separaba moral y política, Hoyos se encarga de unificarlas dándole un sentido más completo a la paz.

Kant propone en “Hacia la paz perpetua” la creación de un Estado soberano que guarde el principio de libertad para cada ciudadano, en donde el “todos” es cobijado por una misma jurisdicción equitativa. Ante esto, el profesor Hoyos concede su visto bueno únicamente agregando el sentido que ya hemos trabajado en esta investigación: el sentido de la democracia y la participación de cada uno de los individuos del Estado en la conformación del mismo. La paz es un estado real y a partir de esto orientamos teleológicamente todos nuestros esfuerzos para lograrlo (Hoyos Vásquez, 2004). Lo que debe prevalecer ante las adversidades propias del mundo es la idea de que la paz está protegida por el imperativo categórico y la ley moral en tanto hecho de la libertad, y así esta se muestre imposible de lograr, debemos insistir en conseguirla; este es nuestro deber.

Un encuentro que contribuyó con el desarrollo de la investigación para la paz fue el del profesor Numas Armando Gil, profesor de la Universidad del Atlántico en Barranquilla, quien sostiene que la posibilidad de la paz es más que real, sólo si cumplimos con tres de los postulados kantianos, a saber, dignidad humana, mayoría de edad y la paz perpetua. Los tres conceptos, de ser reconocidos y puestos en acción, dirigirán al pueblo hacia el *telos*, que como ya hemos mencionado, es la paz.

La dignidad humana, y en general todos los conceptos kantianos que nombra el profesor Gil, se fundamentan en la premisa de que todo ser racional es legislador de sus propios fines. Regirse solamente bajo las leyes de la necesidad natural convertiría al hombre en un ser que no responde a su inteligencia, mientras la suficiencia de la razón frente a la complejidad del mundo significa que es ella misma la única y verdadera legisladora. La dignidad se refiere a que, una vez apuntamos hacia los fines de nuestra existencia, debemos reconocer al otro ser humano como un igual que hace parte de mi fin, de nuestro fin colectivo (Kant, 2010) y no determinarlo en sentido útil como un medio para lo que el particular desee conseguir. El concepto de la humanidad como fin se basa en la consideración de que el otro hombre no es un objeto con valor de intercambio o un objeto masificado sino que reconocer la dignidad como un valor universal implicaría el respeto de las distintas partes y la comprensión de las diferencias, o por lo menos esto lo considera Gil con innegable herencia kantiana.



El segundo concepto, que corresponde a la mayoría de edad, fue provocado por la expresión latina *sapere aude*, que bien se puede interpretar con el hacer un uso crítico de la razón. La mayoría de edad es la expresión usada para describir a un hombre que se ha liberado de sus limitaciones de tipo personal o social para darle un uso legítimo a su natural e inevitable razón. Mayoría de edad significa, la emancipación de la capacidad de pensar, que se libera del yugo perezoso que le impedía progresar. Para Kant, la Ilustración es un camino que nos iluminaría por fin, luego de tiempos dogmáticos u holgazanes, hacia una nueva era que prometía verdad y progreso.

La paz perpetua es el último concepto al que Gil alude afirmando que la paz es una consecuencia luego de haber asumido la mayoría de edad y la dignidad hacia el otro. En términos muy concretos nos dice “la mayoría del pueblo colombiano es menor de edad y no tiene en ningún momento una cultura ciudadana (...) cuando un pueblo llega a una mayoría de edad y no utiliza al otro como un medio sino como un fin en sí mismo, ese día llegaremos a la paz perpetua.” (Gil, 2014).

Con lo expuesto hasta ahora, no podemos mantener la concepción de Grasa sobre la inviabilidad de la filosofía kantiana como un afirmativo, una vez que hemos utilizado el método crítico, por el contrario, hemos tratado de mostrar cuán negativa es su posición al no haber hecho la propia unión entre el deber ético y el hacer político. Tanto Guillermo Hoyos como su discípulo Numas Gil, nos han mostrado que las enseñanzas kantianas sobre la paz tienen valor únicamente si cada hombre se hace consciente, bajo el uso autónomo de la razón, de su deber ser como ciudadano del mundo.

Ahora, se abordará el estudio de la paz bajo una mirada distinta, pero todavía con marcas kantianas.

II. ÁNGELO PAPACCHINI: ¿LA PAZ, UTOPIA DESEABLE?

Quién lo creyera, pensadores realizando argumentos racionales a favor de la guerra. Por ejemplo, en Hegel se puede ver lo “beneficioso de la guerra” al concebirla como partera,

dinamizadora y jueza de la historia. Dicho de otro modo, se podría argumentar que la sustentación de la dignidad desde la lucha por el reconocimiento parecería legitimar alguna clase de conductas violentas. Es así como resultaría más fácil elaborar un escrito, arguyendo la inevitabilidad de la guerra y el conflicto en el ser humano que tiende constantemente a la violencia, que fundamentar una idea acerca de una paz posible y duradera, pues se podría concebir la paz como una mera utopía deseable:

Hastados de tantos años de violencia inútil y de tantos intentos de justificarla, hemos venido aprendiendo que la legitimación de la violencia de respuesta, acaba por incrementar una espiral de respuestas siempre más crueles, y que el paraíso de las libertades utilizado para justificar determinadas prácticas violentas –consideradas como un simple medio para conseguir un fin valioso – se esfuma en una nebulosa lejanía. Resulta convincente para quienes hemos desarrollado una aversión “visceral” antes que racional, hacia todas aquellas prácticas que degradan y pisotean la dignidad humana. (Papacchini, 2005, p. 180)

Es en este punto, donde la mirada del filósofo Ángel Papacchini Lepri resulta muy importante, pues, a pesar de que sus posturas tienen un acento hegeliano, aporta argumentos a favor de la pertinencia y necesidad de acudir a criterios morales para evaluar el conflicto armado que vive el país. La búsqueda de una regulación ética de la guerra, resulta desmentida por las prácticas de los diversos conflictos armados, los actos terroristas y los crímenes atroces. Parecería que lo anterior es el motivo para condenar al fracaso cualquier intento de sopesar en la guerra normas éticas.

De acuerdo con la consideración más próxima, existiría una incompatibilidad entre ética y guerra, puesto que la guerra es concebida tradicionalmente como el terreno abonado para toda clase de atropellos morales, además de ser un espacio ajeno a la jurisdicción de la ética. En la guerra impera la consigna del “todo vale”, por consiguiente, la guerra se presta para todo tipo de atropellos a las normas morales. Así pues, el estado de guerra obligaría a dejar de lado de manera provisional principios éticos, por la adopción de comportamientos propios para la supervivencia y la victoria sobre el contrincante. En consecuencia, la guerra tendría sus propias normas y solo debería ser vista como meros criterios estratégicos en función de los distintos fines de esta. .



Desde la perspectiva del catedrático de la Universidad del Valle, el fenómeno de la guerra no carecería de moralidad, simplemente respondería a patrones morales distintos, y debería ser evaluado en consonancia con valores tales como el coraje, la entrega a la patria, la lealtad, entre otros. Asimismo, Papacchini es partidario de la aplicación de criterios éticos en la guerra que desembocan principalmente, en que es innegable que el estado de guerra exige una adecuación de normas generales a condiciones peculiares de peligro. En este orden de ideas, la propuesta de la elaboración de una “ética para la guerra” como una rama de la denominada ética práctica o aplicada, sería avalada, además de una ética sustentada en derechos como horizonte para evaluar moralmente el conflicto armado.

Para pensar una paz duradera también cabe considerar los términos de dignidad y respeto planteados por Kant: la soberanía del ser racional, que podemos valorar en la autonomía de la voluntad, haciendo del ser racional fin en sí mismo, viene a significar la situación personal del hombre que puede y debe mirarse como persona. Esta consideración se mantiene siempre en el ámbito de lo práctico, como valor de la ley moral, distinguiendo cosas y personas. El hombre, ser racional como persona, lo es en cuanto fin en sí mismo, y es quien puede ser reconocido como valor absoluto, al no ser nunca considerado como medio al servicio de otro. El concepto de persona debe reconocerse, asimismo, por ser cada ser racional legislador universal, haciendo posible un mundo propio de tales seres en un reino de los fines.

Para Papacchini (2014), le debemos a Kant una de las reflexiones más serias y sistemáticas acerca de la instauración de la paz. Reconoce que en el opúsculo “Hacia la paz perpetua”, el filósofo alemán propone una serie de medidas para el logro, no de una paz cualquiera – que se agota en un armisticio o interrupción temporal de las hostilidades- sino de una paz perpetua y duradera. En la obra se estipulan las condiciones para una paz definitiva que debe tener unas bases jurídicas mínimas que garanticen la confianza mutua entre los pueblos. La sugerencia que esboza Kant en el ensayo, es hacer el esfuerzo de someter a normas jurídicas y éticas la práctica de la guerra, lo que constituiría al mismo tiempo, un primer paso para una paz duradera. El respeto por la dignidad del enemigo acaba por allanar el camino hacia el reconocimiento futuro ante las partes enfrentadas.



En efecto, Kant tenía la convicción de que la paz es posible, siempre y cuando el hombre se dejase guiar por su razón práctica para abandonar el mecanismo de la guerra y plantearse la paz como un fin y un deber, como ya se ha mostrado. Así, el hombre tiene una inclinación a vivir en comunidad pero, al mismo tiempo, quiere preservar su individualidad a cualquier costo, a lo que llama Kant, el egoísta antagonismo creado por la “insociable sociabilidad” del hombre, que lo conduce a dejar de lado la guerra de todos contra todos y a unirse a otros en sociedades civiles.

En la ponencia presentada en el XI Congreso Internacional de Filosofía Latinoamericana titulada: “Fundamentos Éticos de los Derechos Humanos” Papacchini considera que los derechos humanos, son la única salida viable al desafío de la violencia. La opción por los derechos se sustenta así en la necesidad de evitar la aniquilación, la instrumentalización y el sometimiento. Se torna ineludible la concientización de los derechos fundamentales como un desafío a la violencia, una defensa de los derechos del más débil y una apuesta a largo plazo para afianzar las libertades básicas del ser humano.

Es pertinente aclarar que Papacchini no considera que la única salida del conflicto se dé en un plano meramente ético, pero reivindica el papel fundamental que desempeña la ética en una posible solución definitiva del conflicto. En sus propias palabras:

Obviamente, resultaría ingenuo confiar sin más en la eficacia de las exhortaciones morales, frente a unos actores armados impulsados por intereses bien concretos y evidentes aspiraciones de poder. A pesar de lo anterior, creemos que unas consideraciones de carácter ético inspiradas en el *ethos* de los derechos merecen ser por lo menos escuchadas y sopesadas en el debate público. Conviene, además, aclarar que el cuestionamiento ético de la guerra en acto no implica buscar una paz a cualquier precio, que podría resultar igual de siniestra y opresiva. Lo que nos interesa es una paz sustentada en una práctica integral de los derechos fundamentales. Al mismo tiempo, si bien el cese de hostilidades y la consolidación de la paz constituyen el origen prioritario a mediano plazo, un acuerdo sobre la humanización de la guerra puede transformarse en un primer paso en esta dirección. (Papacchini, 2002, p. 69)

De acuerdo a lo anterior, Papacchini en una entrevista realizada en el V Congreso Colombiano de Filosofía nos habla de su posición acerca de los diálogos que en la actualidad afronta nuestro país:

Pues yo empecé como todos los colombianos, con cierto escepticismo porque el lenguaje de las FARC parecía confundir, o sea, que no entendieron bien el contexto, es decir, la textura en que se encuentran, pero creo que las FARC han cometido errores muy feroces, como el secuestro de personas por no decir más, y eso ha degenerado su consistencia ideal. Sin embargo, permanece el proceso y están las condiciones dadas para que se pueda llevar a cabo, y dice Antonio Gramsci que es el pesimismo de la razón y el optimismo de la voluntad. Es un poco como lo que decía Freud en el “Malestar de la cultura”. Él da un argumento de que la paz es imposible porque hay una pulsión de muerte que no podemos dominar. Entonces ahí hay que apelar al Estado para que se encargue de establecer los lazos. Quiero decir que él (Freud) da razones para que la guerra exista pero al final dice que él es un pacifista. Yo me identificaría con él, en el sentido de que hay muchos síntomas de que el conflicto seguirá pero al mismo tiempo el deseo fuerte de que esa paz se pueda realizar. (Papacchini, 2014)

Para Kant, Papacchini y nosotros, la paz es posible. Eso sí reconociendo las enormes aristas que tiene un proceso de paz. Lo más importante de este apartado es llamar la atención sobre las implicaciones éticas del conflicto, ante la prioridad tradicionalmente asignada a la dimensión jurídica y política. “La ética tiene algo que decir”, sin lugar a dudas es fundamental para la aspiración no solo kantiana sino de todos los colombianos a una paz duradera. Para la paz *si hay tal lugar* distorsionando la traducción de Quevedo en el prólogo a la versión, expurgada, que hizo en 1927 Gerónimo de Medinilla de la obra “Utopía” de Tomás Moro. No se debe considerar la paz como utopía, aunque todos los hechos nos demuestren lo contrario. La enorme tarea consiste en justificar la facticidad de la paz, y dejar de acudir a los argumentos del hombre como ser que tiende a la violencia y a la guerra como partera de la historia.

Agradecemos al profesor Ángel Papacchini por su amabilidad al brindarnos la entrevista, y desde luego al profesor Leonardo Tovar, por propiciar el contacto. Sin su contribución este artículo final no hubiera sido posible.

III. LA LEY MORAL DENTRO DE MÍ

En la *Crítica de la razón práctica* (2000) Kant plantea de forma más visible los conceptos de libertad, autonomía y ley moral, conceptos estos que responden a la pregunta por el *deber hacer* y es sobre el desarrollo del deber y la moral que se ha elaborado este estudio, usando como referente las voces de los filósofos colombianos a quienes hemos recurrido para responder por el inquietante problema de la paz. Como dice Rodríguez Aramayo (1987), la historia filosófica de Kant está en un constante encuentro entre el pensamiento político y el moral, y así mismo, consideramos propia la tarea de identificar a modo pleno ambas lecturas sobre la filosofía práctica kantiana.

Es en el plano de lo moral que Kant busca acercarse al vínculo natural entre metafísica y hombre, y a pesar de que en el juicio de la razón que tuvo lugar en la primera crítica (*Crítica de la razón pura* 1781), se discutió la imposibilidad del acceso por parte de la razón hacia lo suprasensible en términos de validez objetiva, se vuelve a discutir la posibilidad de ese paso en la crítica de 1788 (*Crítica de la razón práctica*), pero aquí esta aproximación cobra sentido y es reconocida gracias a la solución ofrecida en el uso práctico de la razón. La necesidad de hacer este primer acercamiento surge con el fin de comprender que el hombre puede y deber actuar conforme a leyes distintas a las naturales que le garanticen una sana convivencia dentro de eso que él mismo ha conformado en el ámbito social.

La razón pura práctica no se relaciona con los objetos ni mucho menos con el cómo conocerlos, en cambio, la práctica, se relaciona con la capacidad de realizar, de hacer o ejecutar ciertas acciones. Si en la primera crítica tan solo se formulaba en forma de tesis con su respectiva antítesis la posibilidad de lo incondicionado, es en la razón pura práctica que de manera más certera se concreta esto incondicionado reconociendo en el campo de las acciones humanas una vía que no ha sido determinada por las puras necesidades. Es legítimo decir en este punto que ideas como la paz, se fundan en esta concepción práctica porque ella no implica intereses subjetivos o parciales, sino que es todo un esfuerzo colectivo encaminado a mantener o llegar a ese valor absoluto.



La crítica de 1788 afirma que la razón de ser de la libertad no es otra que la moral y la manera de asumir esta ley es por medio de los imperativos categóricos cuyo carácter universal previene de no transgredirlos. En teoría, debemos estar dispuestos a comprenderlos para cumplirlos a cabalidad, luego esto implicaría que el problema de las acciones humanas se resolvería con tan solo decir que cada hombre es capaz de encontrar dentro de sí, en su ley moral, la manera correcta de actuar, únicamente si respeta y acata los imperativos categóricos. Supongamos por ahora que, dentro de este actuar debido y avalado por la ley moral se establece un fin que no garantiza la permanencia colectiva, sino uno en particular que beneficia a menos que la mayoría, y estos ejemplos no se alejan en lo absoluto de los intereses políticos del día. Según como lo plantea Kant es fácil tropezar con fines que parecen buenos, -al parecer lo bueno se ha convertido en un asunto relacionado con la felicidad individual- pero haciendo un juicio detenido con la razón, al estilo crítico, no habría que confundir en ningún momento el bien, que corresponde a un estado universal y colectivo, con la felicidad, que es movida por un interés subjetivo que como resultado imposibilita el consenso acerca de lo que ella respecta (dado que para cada uno felicidad se traduce en un sin número de experiencias). Fines como el placer o la satisfacción tampoco implican un sentido moral, lo único que es coherente con esta ley es el deber mismo, a conciencia y con voluntad.

Antes de continuar, notemos cómo ya desde esta crítica, Kant comienza con un sentido político de moralidad en donde prima un bienestar supremo, vale decir, en comunidad, y se rechaza una única satisfacción de particulares. Atendiendo a esta última consideración de colectividad y sumándola al problema que puede generar la mala interpretación de la libertad, habrá que decir que la ley moral del hombre, en tanto perteneciente a un grupo civil, deberá responder a estas circunstancias primarias, y considerando que las acciones morales y políticas deben definirse dentro de la colectividad, porque este es el fin de las disposiciones humanas, no puede hablarse de una libertad sin estructura que permita la deliberada conducta de cada cual. Entonces la libertad se traduce en hacer el bien según las leyes y pensar extensivamente en el otro, haciendo uso pleno de la razón al apartar de los fines objetos externos a la propia interioridad de cada ser, interioridad que como se sabe, es la moralidad.

El sentido moral en las acciones humanas se presenta constantemente en el opúsculo “Hacia la paz perpetua” como una tendencia hacia el bien que orienta en forma de máxima



legisladora la organización de un Estado. Así, “la moral es en sí misma ya una práctica en sentido objetivo, en cuanto suma de leyes incondicionalmente obligatorias de acuerdo con las que debemos actuar” (Kant Ak VIII, 370\ p. 696). Esta máxima legisladora dispone leyes que se ejecutarán en el ámbito de lo político, lo que supone una eliminación del sentido maquiavélico en la política y más bien habría que agregarle a la astucia de la serpiente la candidez de la inocente paloma.

A manera de conclusión, hemos querido mostrar un análisis de las reflexiones filosóficas que se hacen en nuestro contexto colombiano partiendo de la idea kantiana de la paz como valor absoluto, idea que como se ha dilucidado, es un deber que implica la labor política junto con la disposición de comprender a la humanidad como una finalidad donde los intereses individuales deben ser subsumidos por una gran inclinación hacia la paz perpetua. Por otro lado, debemos extraer del tratado de Kant, la idea de la paz como un estado definitivo que se muestra como deber y esperanza bien fundada mientras se le considere un ideal proyectado por la propia razón y al cual nos podemos acercar poco a poco, con lentitud pero de manera constante.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

Gil, N. A. (30 de julio de 2014). Aportes de Kant a la paz. (J. M. Granados, Entrevistador)

Grasa Hernández, R. (01 de agosto de 2014). *Los sustratos filosóficos y epistemológicos de la concepción de paz de la investigación para la paz: ensayo de "re-construcción"*. Recuperado el 13 de 01 de 2015, de <http://congreso.socolfil.org/>: <http://congreso.socolfil.org/v-congreso/videoconferencias/videoconferencia-agosto-1.html>

Kant, I. (2000). *Crítica de la razón práctica*. (R. Rodríguez Aramayo, Trad.) Madrid: Alianza.

Kant, I. (2009). *Crítica de la razón pura*. (M. Caimi, Trad.) México D.F.: Fondo de cultura económica.

Kant, I. (2010). *Fundamentación para una metafísica de las costumbres*. En *KANT* (R. Rodríguez Aramayo, Trad., Vol. II, págs. 29-109). Madrid: Gredos.

Kant, I. (2010). *Hacia la paz perpetua*. En *KANT* (J. Muñoz, Trad., Vol. II, págs. 665-712). Madrid: Gredos.



- Kant, I. (2010). *Ideas de una historia universal en clave cosmopolita*. En *KANT* (R. Rodríguez Aramayo, Trad., Cuarta ed., Vol. II, págs. 13-27). Madrid: Gredos.
- Papacchini, A. (1997). *Los derechos humanos, un desafío a la violencia*. Bogotá: Altamir.
- Papacchini, A. (2002). *La ética ante el desafío de la guerra*. Bogotá: Universidad Libre.
- Papacchini, A. (2005). Fundamentos éticos de los derechos humanos. *XI Congreso Internacional de Filosofía Latinoamericana* (p.p.157- 183). Bogotá: Biblioteca Colombiana de Filosofía.
- Papacchini, A. (29 de julio de 2014). Conflicto y paz. (K. Bautista, Entrevistador)
- Rodríguez Aramayo, R. (1987). *El utopismo ucrónico de la reflexión kantiana sobre la historia*. En I. Kant, *Ideas para una historia universal en clave cosmopolita y otros estudios sobre Filosofía de la Historia*. Madrid: Tecnos.
- Tovar González, L. (abril de 2013). *Guillermo Hoyos Vásquez (1935-2013) In memoriam*. Ideas y valores, *LXII*(151), 299-337.
- Vásquez, G. H. (2004). *Las Naciones Unidas a la luz de pensamiento de Kant*. Revista Javeriana, 19-26.



Tercer anexo.

LA RED PARA LA FORMACIÓN ÉTICA Y CIUDADANA

Certifica que

**Johan Nicolás
Anzola Moreno**

Participó como ponente en el **IV Congreso de enseñanza de la Ética: memoria, cultura política y educación**, realizado durante los días 8 y 9 de septiembre de 2016 en la ciudad de Bogotá.

Didier Santiago Franco
Coordinador del evento

Organizan:



Act

LA RED PARA LA FORMACIÓN ÉTICA Y CIUDADANA

Certifica que

**Leonardo Tovar
González**

Participó como ponente en el **IV Congreso de enseñanza de la Ética: memoria, cultura política y educación**, realizado durante los días 8 y 9 de septiembre de 2016 en la ciudad de Bogotá.

Didier Santiago Franco
Coordinador del evento

Organizan:



Act

CÁTEDRA DE PAZ, LA PAZ DESPUÉS DE LA PAZ ⁵

No debe haber guerra

Immanuel Kant

Resumen.

Estatuida mediante la ley 1732 de 2014, reglamentada mediante el Decreto 1038 de 2015 e implementada pedagógicamente mediante lineamientos promulgados en 2016, la cátedra de paz enfatiza en el marco del postconflicto derivado de los inminentes Acuerdos de la Habana entre las Farc y el Gobierno Nacional, su misión de fomentar las condiciones educativas para la convivencia pacífica entre los colombianos. Sin embargo, en esta comunicación se sostiene que el enfoque por competencias adoptado reduce la paz a un mero “modus vivendi” basado en una tolerancia meramente pragmática de los distintos modos de vida y en una aceptación a-crítica del statu quo. Frente a esta “instrucción para la pacificación”, se propone una genuina “educación para la paz”, orientada por el principio normativo del “derecho de los hombres y de la humanidad”.

Palabras claves: Acuerdos de la Habana, cátedra de la paz, modus vivendi, educación para la paz.

Abstract.

Established by law 1732 of 2014, regulated by Decree 1038 of 2015 and implemented pedagogically by means of guidelines promulgated in 2016, the cathedra of peace emphasizes in the framework of the postconflict derived from the imminent Havana Agreements between the FARC and the National Government, Its mission to foster educational conditions for peaceful coexistence among Colombians. However, in this communication, it is argued that the competency-based approach adopted reduces peace to a mere modus vivendi based on a purely pragmatic tolerance of the different ways of life and an uncritical acceptance of the status quo. In the face of this "instruction for peace", a genuine "education for peace" is proposed, guided by the normative principle of the "right of men and of humanity".

⁵ Comunicación en el IV Congreso de Enseñanza de la Ética, Bogotá, Universidad Santo Tomás, 8 al 10 de septiembre de 2016. Los autores agradecen a Juliana Granados y a los demás integrantes del semillero sus contribuciones a la elaboración de esta ponencia.

Keywords: Agreements of Havana, cathedra of peace, modus vivendi, education for peace.

Fruto de un trabajo de reflexión que hemos adelantado en el semillero “enKantados” de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad Santo Tomás alrededor de un proyecto de investigación sobre la mencionada cátedra, nuestra argumentación discurrirá en tres pasos concatenados. En el primero, se examinará el actual escenario de transición hacia el post-acuerdo, con el fin de mostrar que el plebiscito, incluso si tiene un resultado asertivo, constituirá solo el momento inicial de la construcción del consenso ciudadano imprescindible para que la paz prometida en La Habana se convierta en una paz efectiva en Colombia. En el segundo, sostendremos que el cumplimiento de los puntos acordados de cara a los agentes del conflicto y sus víctimas, requiere como complemento necesario la promoción de una cultura de paz entre todos los colombianos, que es como se sabe, el propósito educativo y político fundamental de la cátedra de paz. Y en el tercer y último apartado, advertiremos sin embargo que ese fin superior no se podrá alcanzar si persiste el enfoque por competencias de la cátedra, que limita la paz en la sociedad a un “modus vivendi” de co-existencia que rehúye el conflicto, cuando de lo que se trata en el postacuerdo es fomentar una convivencia en la diferencia en la que, como quería el maestro Estanislao Zuleta, se viva creativamente el conflicto.

I. Give peace a chance

Como lo pre-anunció el interino e indiscreto jefe del gobierno español, el próximo lunes 26 de los corrientes se celebrará en Cartagena la firma solemne del acuerdo de paz entablado entre el gobierno colombiano y la guerrilla de las FARC, dando así cierre formal a las negociaciones adelantadas durante más de cuatro años en La Habana. Que el convenio suscrito empiece a regir plenamente o deba ser modificado o abandonado, dependerá de la refrendación en las urnas en el plebiscito previsto para el domingo siguiente, 2 de octubre, en que la mayoría ponderada de los electores colombianos definirá si apoya o no el “Acuerdo final para la terminación del conflicto y la construcción de una paz estable y duradera”, según reza la pregunta a la que se someterá a los sufragantes. Al tiempo de sesionar este IV Congreso de Enseñanza de la Ética, se debate en el país entre votar afirmativamente los acuerdos logrados en la capital cubana, alternativa impulsada por el ejecutivo y por diversos grupos políticos y sociales gobiernistas, o votar desacuerdo, liderado por sectores opositores impugnadores



radicales de las Farc que buscan invalidar el resultado de los diálogos, sea votando negativamente en el plebiscito, sea absteniéndose para evitar que se alcance el pre-definido umbral del 13%.

Por supuesto, no nos corresponde aquí entrar a dirimir esta discusión entre amigos y enemigos de la paz, según la raya que trazan los amigos del Acuerdo, o entre amigos o enemigos de la guerrilla, como pretenden alinear a los colombianos los enemigos del diálogo. Situándonos más bien el día después, queremos atisbar cómo puede consolidarse la deseada pacificación a partir del 3 de octubre, asumiendo que en la víspera haya triunfado el sí, y si se quiere con mayor motivo si las mayorías votan el no, asumiendo esta vez que los reticentes no rechacen la paz sino estiman ética y políticamente aceptable el resultado de la negociación, como tanto han expresado. En concreto, deseamos explorar el papel de la cátedra de paz en la implementación del convenio alcanzado o por alcanzar, de manera que el fomento educativo de una cultura de paz sirva de estímulo para la realización del acuerdo refrendado en el plebiscito, o de factor de corrección si la votación le es contraria.

A juzgar por las reiteradas encuestas con que los medios bombardean a la opinión pública (perdón por la imagen bélica), la votación plebiscitaria alcanzará un más que suficiente 50% del censo electoral, y entre los participantes el sí sobrepasará al no en una proporción de 3 a 2. Este probable resultado implicará un aval de partida a la implementación de los acuerdos, pero asimismo poner la carga de la prueba en los controles internacionales, la gestión del ejecutivo, en especial en la contención del paramilitarismo, y la acción de la justicia transicional en garantizarles a las víctimas la verdad y la reparación. Pero sobre todo, dicho precario “voto de desconfianza”, implicará un reto para el movimiento guerrillero mucho mayor que el que ya tuvieron que asumir en las negociaciones, pues de ahora en adelante sin un poder de fuerza disuasorio de las amenazas que se ciernan sobre sus excombatientes, deberá confirmar con su comportamiento de sometimiento al Estado de Derecho y su compromiso con la construcción de la paz, incluso si el paramilitarismo, la disidencia interna, la cooptación de sus espacios por el ELN, y primordialmente su bien ganada desfavorabilidad entre la población, se confabulen para entorpecer sus declarados propósitos de re-inserción y participación política. La credibilidad y legitimidad del proceso, no es algo que se logrará de una vez y para siempre con



el voto afirmativo en el plebiscito, sino un camino abierto que solo se podrá recorrer con la participación popular.

En efecto, como se colige del fallo de la Corte Constitucional sobre el plebiscito, este mecanismo de participación no está concebido para que el constituyente primario valide o no un orden normativo, sino para que el pueblo exprese o niegue su respaldo a una política pública, y por eso la cuestión sometida a los ciudadanos no será si aprueba o no cada uno de los puntos del acuerdo, asunto más de un referendo que apelara al consentimiento informado de las gentes, sino como hemos recordado, si apoya o no el acuerdo en su integralidad, lo que concierne en cambio a la voluntad popular de ratificar o rectificar la acción de gobierno que el mismo pueblo había impulsado al re-elegir al actual presidente con su proyecto de alcanzar una paz negociada.

De paso sea dicho, en nuestra opinión ello relativiza la necesidad de que los votantes lean en su integralidad el documento completo, árida tarea asunto más bien de especialistas, pues de lo que se trata es de tomar una decisión suficientemente ilustrada sobre la conveniencia o inconveniencia de corroborar el convenio. Si los impugnadores del acuerdo en realidad no son impugnadores de la paz, como tanto arguyen, el factor clave para el votante será determinar si son admisibles cognitivamente y aceptables volitivamente las “concesiones” en materia de justicia transicional y participación política, factores a nuestro parecer claves en la resolución convocada. Pero para ello se requiere que los educadores y los periodistas en su función educativa, colaboremos en informar eficiente y fehacientemente a los ciudadanos sobre los efectivos convenios alcanzados en la mesa,

Desde luego, en una democracia las políticas públicas se enmarcan en los estrictos límites del Estado de Derecho certificados por el tribunal constitucional, acotados todavía con mayor rigor en materia de protección de los derechos humanos y penalización a sus infractores estatales, paraestatales y contra-estatales, por tribunales internacionales, de manera que el principio democrático de las mayorías, siempre se debe co-relacionar con el principio no menos democrático de legalidad. Para expresarlo con una recurrente paráfrasis kantiana, legalidad sin participación es vacía, esto es, mero legalismo formalista, participación sin legalidad es ciega, esto es, caudillismo plebiscitario. En el caso que nos ocupa, el plebiscito se convoca porque previamente se han surtido por lo menos aceptablemente los procedimientos de validación



internos y externos, lo que por supuesto no impide que la discusión normativa continúe abierta al escrutinio público y los tribunales internos y externos siempre puedan someter los actos públicos a revisión.

Lejos entonces nosotros de sostener una escisión entre la voluntad de paz del sí al plebiscito, o la duda escéptica del no sobre los costos normativos de una paz así alcanzada (los famosos “sapos que toca comer” del argot del establishment colombiano con que los enemigos de la paz ignoran falazmente la “mierda” que todos los días comen los olvidados por ese mismo establishment, cual el coronel de Gabo), lejos de ello, decimos, el acuerdo solemne del 26 de septiembre y el plebiscito probable, por no decir deseablemente afirmativo del 2 de octubre, no son el punto de llegada sino apenas el punto de partida para una legitimación democrática de la “paz estable y duradera” postulada en La Habana. Aunque parezca una perogrullada, la plena validación normativa y el pleno respaldo popular del pacto entre el gobierno y las Farc, dependerá de si este hacia el inmediato y mediano futuro tiene éxito, y así se hace admisible frente a la conciencia de los ciudadanos y aceptable frente a la voluntad popular. El apoyo reclamado en la pregunta ciertamente no debe confundirse con una aprobación retrospectiva de los marcos legales del acuerdo político entre el gobierno y la insurgencia armada, pero sí implica hacia el futuro una validación normativa a posteriori de los acuerdos, cuya “estabilidad y duración” dependerá precisamente de su refrendación cotidiana por la ciudadanía. Si según la famosa expresión de Renan, la democracia es un plebiscito diario, ello es todavía más cierto en el caso de la paz, entendida precisamente como la vigencia de una cultura democrática de paz. Y es aquí donde entra a jugar nuestro segundo argumento.

II. Imagine all the people living life in peace

La ley 1732 fundamentada por el decreto 1038 legisla la implantación de la cátedra de la paz en la educación básica y media, mientras que la educación superior puede escoger entre implantar o no la cátedra, respetando la autonomía de las instituciones educativas. La cátedra de la paz se ha visto fundamentada por la educación para la paz promovida por la UNESCO quien desde 1990 genera e impulsa estas propuestas. Los decenios internacionales se celebran con el fin de compartir nuevas ideas en torno a la educación para la paz y la cultura para la paz.

En el documento de la UNESCO *Decenio Internacional de una cultura de paz y no violencia*, dice:

Es el proceso de promoción de conocimientos, habilidades, actitudes y valores necesarios para lograr cambios de comportamiento que permitan a niños y niñas, jóvenes y adultos prevenir los conflictos y la violencia, tanto manifiestos como estructurales, resolver los conflictos pacíficamente y crear las condiciones propicias para la paz ya sea en un nivel intrapersonal, interpersonal, intergrupar, nacional o internacional (Unesco, 2000).

La UNESCO validando sus propuestas quiere que queden implantadas a nivel legislativo, por eso en la constituyente colombiana del 91 se debatió acerca de la legislación de la paz. Por mucho que la paz sea un anhelo evidente, se añadió en la Constitución de 1991 en el artículo 22 la paz como derecho y como deber constitucional, mientras que en el artículo 67 en pro de la educación, se educará al ciudadano en torno a la paz, la democracia, el respeto y los derechos humanos. Como tal lo que se quiere es que haya una convivencia ciudadana sana en la cual prevalezca el respeto y la paz.

Con miras a un futuro próspero e ideal, la UNESCO siguió su plan en los decenios internacionales, como acciones pedagógicas que pueden mejorar las condiciones de vida de los ciudadanos en torno a la cultura para la paz. La UNESCO considera que no se puede hablar de cultura para la paz si no se vincula a la sociedad, la economía y la memoria histórica, trascendiendo a ámbitos sociales donde se acoja dicho plan. Desde el Boletín 48 de 1999 la UNESCO nos dice:

La cultura de paz es una tarea a largo plazo que debe tomar en cuenta el contexto histórico, político, económico, social y cultural en el que viven los seres humanos. Esta cultura se aprende, se cultiva y se practica a diario en la familia, la ciudad, la región, el país en que se vive. La cultura de paz, en tanto propuesta educativa, está vinculada intrínsecamente a la prevención de conflictos y a su solución por medios no violentos. Es una propuesta educativa fundada en la tolerancia, la convivencia y la solidaridad cotidiana (1999, 22).

La UNESCO para llevar a cabo este plan, considera que debe establecerse un modelo en el cual se pueda expandir la idea. Este plano se ve dividido en tres partes: Vida cotidiana, medios de comunicación y sistema escolar. Para la vida cotidiana se considera que se debe plasmar en

la realidad cotidiana los valores, actitudes y comportamientos que inspiran la cultura de paz, puesto que todas las personas pueden actuar imbuidas de un espíritu de cultura de paz en el seno de la familia, lugar de trabajo, barrio, ciudad, región, convirtiéndose en mensajeros de la tolerancia, la solidaridad y el diálogo. Para los medios de comunicación, se debe realizar una labor infatigable de sensibilización, movilización, educación, prevención e información en todos los planos de la sociedad y en todos los países y para el sistema escolar es menester acelerar la creación de un sistema integrado de educación y formación sobre la paz, los derechos humanos y la democracia. Es necesario también, que en los institutos de pedagogía, y en todos los planes de estudio, desde la enseñanza primaria hasta la superior, se introduzcan cursos, seminarios y conferencias especialmente dedicados a las cuestiones relacionadas con la cultura de paz.

Marcada por dicha perspectiva de la Unesco y otras influencias, la cátedra de paz fue estatuida en Colombia mediante la ley 1732 del 1° de septiembre de 2014 y reglamentada mediante el Decreto 1038 de 2015. Según la ley, se debe implementar en todas las instituciones de educación básica y media la cátedra de la paz, y sin perjuicio de la autonomía universitaria garantizada por la ley 115, también las instituciones de educación superior deben de adaptar a sus programas dicha cátedra. La primacía de la implementación de la cátedra es configurar la cultura ciudadana en la que se siga el camino de que la paz es un derecho para todos. Por un lado, la ley considera que el propagar la cultura para la paz es lo propio de la cátedra de la paz, mientras que el decreto 1038 de 2016 considera que lo propio de la cátedra de la paz son la cultura, la educación y el desarrollo sostenible, en torno a la paz.

En este marco normativo se ubica el Plan Nacional de Desarrollo del actual presidente Juan Manuel Santos, quien avala la cátedra exponiendo su lema: Paz, equidad y educación. Dice el plan de desarrollo:

Una sociedad en paz es una sociedad que puede focalizar sus esfuerzos en el cierre de brechas y puede invertir recursos en mejorar la cobertura y calidad de su sistema educativo. Una sociedad equitativa es una sociedad sin marcadas diferencias socio-económicas que permite la convivencia pacífica y facilita las condiciones de formación en capital humano. Finalmente, una sociedad educada es una sociedad que cuenta con una fuerza laboral calificada, sin grandes diferencias de ingresos y con ciudadanos que resuelven sus conflictos sin recurrir a la violencia. De forma más simple: la paz favorece

la equidad y la educación, la equidad propicia la paz y la educación, y la educación genera condiciones de paz y equidad. Por esto, el énfasis de este Plan Nacional de Desarrollo se concentra en estos tres pilares, fundamentales en la consolidación de los grandes logros de los últimos cuatro años y en la visión de los próximos cuatro en pro de un nuevo país (Plan de desarrollo 2014-2018).

Es decir, una sociedad en paz es una sociedad innovadora. Y es lo que quiere fomentar la cátedra de la paz: cultura en el sentido de apropiación de los valores de participación ciudadana y de promover la resolución de conflictos con la no-violencia; educación, que da apertura a la convivencia y participación ciudadana, al respeto por la pluralidad y al acercamiento al Derecho Internacional Humanitario; desarrollo sostenible, que implica el crecimiento de la vida en el ámbito social, cultural, económico, en otras palabras, una mejor calidad de vida. Como vemos es una apuesta que acopla todos los niveles de vida en Colombia, para mejorar la subsistencia del ciudadano.

Los objetivos específicos de la cátedra son los siguientes: a) La convivencia pacífica (específico), que se lleva a cabo desde la construcción de relaciones ciudadanas y personales en la que la violencia no sea una vía de resolución de conflictos. b) Educación de calidad accesible para todos (amplio), que se refiere a que esté al alcance de la sociedad más vulnerable, además de tener las condiciones aceptables para una formación más completa que contribuya con la educación para la paz. y c) Formación ciudadana, la cual expresa mediante la participación democrática, la mejora de vida, la construcción de memoria histórica que constituye la valoración y el respeto por los bienes públicos. Estos enfoques son el molde para el desarrollo de la cultura, educación y desarrollo sostenible para la paz.

Pues bien, de cara a la superación “estable y duradera” del conflicto, consideramos que a mediano y largo plazo, esta cátedra será esencial para la aclimatación de la paz promovida en La Habana, ya que sacará la paz del entorno reducido de las negociaciones de las élites del gobierno y la comandancia guerrillera, e incluso del escenario más amplio pero acotado de las víctimas directas e indirectas del conflicto, para convertir la paz en un reto común de toda la ciudadanía. Medio siglo de conflicto armado anticipado por otras tantas décadas de violencia bipartidista antecedidas a su vez por toda una historia colonial y republicana de enfrentamientos, agresión y despojo, ha propiciado que para las colombianas y los colombianos la guerra y sus secuelas de inseguridad, miedo, desconfianza, se hayan convertido en una

segunda naturaleza, que sólo podrá revertir la “cultura de paz” auspiciada por la cátedra, supuesto desde luego el entorno favorable de los cambios institucionales y económicos necesarios para darle piso a dicha transformación educativa y cultural. La pregunta sin embargo consiste en si el enfoque pedagógico adoptado, es el más apropiado para alcanzar esta misión de pacificación democrática, y no de mero apaciguamiento. Tal es el tema que abordaremos en la tercera y última parte de esta comunicación.

III. All you need is peace

Es consciente el gobierno que la cátedra de la paz constituye una práctica ciudadana, es decir, no aplica el discurso, sino que dentro del desarrollo, el docente es el guía que da la pauta y recuerda los valores, además de potenciar sus competencias de forma edificante para intervenir todos los espacios en la conformación de una ciudadanía para la paz.

El documento *Orientaciones generales para la implementación de la cátedra de la paz en los establecimientos educativos de preescolar, básica y media en Colombia*, dan apertura a principios que le dan vigencia a la cátedra. Estos son: partir de lo ya construido, oportunidad, autonomía y diversidad. Esto con el fin de que se vinculen las temáticas a tratar en la educación para la paz. El principio partir de lo ya construido, implica en no desaprovechar lo que los anteriores gobiernos y el presente han hecho por la paz. La oportunidad es que la *cátedra de la paz* sea un pro con el que se siga avanzando en el país y a que la construcción de la paz sea una prioridad educativa. La autonomía es un principio que considera a la ley 115 de 1994 en la que las instituciones puedan diseñar su currículo dándole un énfasis a la *cátedra*, y la diversidad es que la *cátedra de la paz* sea interdisciplinar; puede entrar la política, la economía, la ética, entre otras.

Estos principios fomentan los temas que tratará la *cátedra*, desde la cultura, la educación y el desarrollo sostenible. Estos temas son:

- Convivencia pacífica: Resolución de conflictos y prevención del acoso escolar.
- Participación ciudadana: Participación política y proyectos de impacto social.
- Diversidad e identidad: Diversidad y pluralidad y protección de las riquezas culturales de la nación.



- Memoria histórica y reconciliación: Memoria histórica e historia de los acuerdos de paz, nacionales e internacionales.
- Desarrollo sostenible: Uso sostenible de recursos naturales y protección de las riquezas naturales de la nación.
- Ética, cuidado y decisiones: Justicia y derechos humanos, dilemas morales y proyección de vida y prevención de riesgos.

Estos temas se potenciarán por las debidas competencias son las siguientes: competencias emocionales, competencias cognitivas, competencias comunicativas y competencias integradoras.

Las competencias emocionales se centran en el manejo de la empatía como fuente central ya que constituye el sentimiento por el otro, ponerme en la posición del otro. Según esto, la memoria histórica también entra en las competencias emocionales porque comprende la vivencia y la comprensión de aquellas víctimas que sufrieron la guerra. También permite enriquecerse con el perdón y con la reparación. Eso con respecto al otro: con respecto a la individualidad de las personas, las competencias emocionales ayudan al autocuidado y al manejo de la ira, ya que esto puede afectar a los otros.

Las competencias cognitivas consisten en “favorecer el comportamiento ciudadano” (Orientaciones generales, pág. 52). Se basan en el pensamiento crítico que cuestiona las instituciones y las creencias comunes de la sociedad para que se establezcan juicios que permitan la participación ciudadana. Otra parte de las competencias cognitivas es la generación creativa de opciones que deriven en temas de paz para que consideren la diversidad de opciones que se pueden fomentar desde la paz. En ese orden de ideas, se integra la capacidad no solo de opciones en forma teórica, sino de desarrollo sostenible (acciones), que se cimentan en la responsabilidad, en la sociedad, en el medio ambiente y en el autocuidado.

Las competencias comunicativas consisten en la estructuración del diálogo frente al otro. Consideran necesario la capacidad de escuchar la argumentación del otro. Es fundamental que las competencias comunicativas generen un puente entre la participación ciudadana y la democracia, ya que ambos deben llegar a puntos de vista que no difieran a la hora de la toma de decisiones. También se incluye dentro de las competencias comunicativas la defensa de los

derechos por parte de los agredidos y excluidos, además de que se puede defender los derechos de otros.

Por último, las competencias integradoras son meramente prácticas, consisten en la integración de varias competencias para que se complementen los conocimientos, las actitudes y emociones. Es de carácter general la integración que se dará de las competencias básicas y derivan en decisiones de fondo éticas que conllevan a generar opciones (competencias cognitivas) y a generar acciones que den alternativas para todos. Esta competencia es meramente práctica, es decir, que todos tienen que reunir e integrar sus competencias; en este sentido, tanto los niños, jóvenes y adultos tienen derecho a participar y esta integración no puede ser obligatoria.

Después de las descripciones dadas por cada competencia nosotros sostenemos que son meramente un “modus vivendi” en el sentido de que por ley y por decreto y por institucionalización la cátedra de la paz se debe practicar. No criticamos las pretensiones del gobierno ya que consideramos que son un acercamiento a lo que meramente queremos: la paz; pero, las competencias tienen tintes de solamente tolerancia con el otro. En las competencias emocionales, se tiene que comprender el sentir del otro, pero eso requiere de paciencia con el otro, de capacidades que van más allá y que el gobierno no puede controlar. La intencionalidad es buena pero implícita está constituida la tolerancia hacia el otro. Se debe ir más allá, a la comprensión del otro, pero los individuos tienen sentimientos y comportamientos que no pueden cambiar. Este elemento de la comprensión con el otro depende de cada uno de nosotros.

En las competencias cognitivas se da el pensamiento crítico que proporciona nuevas alternativas de oportunidades, desde el cuestionamiento. Pero fomentar el pensamiento crítico, significa que también se puede dar una disonancia entre la cátedra de la paz y las personas. Es decir, las personas evalúan los componentes de la cátedra de la paz y pueden diferir perfectamente de las temáticas. Esto es un punto clave porque consideramos que la cátedra promoviendo la crítica puede ser criticada, pero como es un mero “modus vivendi” no podría ser criticada porque en realidad lo que promueve es la conformidad.

En las competencias comunicativas e integradoras se da el diálogo entre las partes, pero no dan los elementos suficientes para establecer el diálogo porque solamente se ve fomentado

durante la participación ciudadana en la democracia. Esto se da si se juntan las partes, pero si no se da un desarrollo crítico y si no se da la argumentación por parte de las partes, no se puede gestar la integración. Se promueve el diálogo pero no se dan los elementos necesarios para el diálogo. La democracia se ve constituida por la práctica del discurso ético, es decir, se constituye desde el consenso, desde el disenso y desde la justicia para todos. Si las partes no se ven integradas desde una forma justa y equitativa, no se dará una participación ciudadana positiva sino se dará una lucha de fuerzas.

La integración se da en la medida de que no es “modus vivendi”, sino en la medida de que es una convivencia entre las partes. Lo fundamental (ya que se desarrolla desde lo práctico) es la integración, porque desde ella se puede dar la igualdad que es lo que debe presuponer a la hora de convivir entre las partes. Las partes son desiguales, pero desde la convivencia, el pensamiento crítico, la comunicación (diálogo) y la misma participación ciudadana se pueden equiparar y se puede llegar a la consideración de una paz que se viva con disposición y no con resignación.

Aunque no nos queda tiempo de desarrollar la parte propositiva de este análisis, brevemente consideramos que la alternativa puede ser explorar los caminos de una educación ética en que los participantes adquiramos un compromiso “cognitivo” y no meramente “emotivo” con la paz, de manera que esta no sea una pura competencia susceptible de evaluación escolar, sino una efectiva capacitación para la vida. ¿Cómo alcanzar tal cometido? Pensar para ejecutar este propósito, y seguirlo pensando durante su ejecución, es el reto que se nos impone a los educadores comprometidos con la enseñanza de la ética y a quienes nos preparamos para asumir esta tarea, que en el fondo somos todos los que nos dedicamos al noble arte de la educación. Por eso, el nombre de la paz después de la paz no es otro que educación.

Referencias bibliográficas.

.

Decreto 1038. República de Colombia, 25 de mayo de 2015.

Equipo de programa por la paz. (2003). *Hacia una educación para la paz*. Bogotá, Acodesi.

Ley 1732. República de Colombia, 1 de septiembre de 2014.

MEN, (2016). *Orientaciones generales para la implementación de la cátedra de la paz en los establecimientos educativos de preescolar, básica y media en Colombia.*

Plan nacional de desarrollo (2014-2018).

Contenido del informe financiero

- Relacionar los rubros globales que inicialmente fueron aprobados en la propuesta y los que se han ejecutado hasta la entrega del informe.
- Describir el valor ejecutado por rubro a la fecha de entrega.
- Elaborar el detallado de gastos en cada uno de los rubros aprobados, con el valor correspondiente y la fecha de solicitud.

RUBROS FINANCIABLES				Fecha de recepción del recurso solicitado
	Monto aprobado FODEIN	Monto ejecutado	Fecha de solicitud	
Personal (auxiliares de investigación en proyectos de capítulo 1)	11.823.750	11.823.750	25 de febrero 2016	
Auxilio a investigadores (aplica sólo para semilleros)	4.000.000	4.000.000	1 de septiembre 2016	15 de septiembre 2016
Equipos	0	0	NO	NO
Software	0	0	NO	NO
Materiales	0	0	NO	NO
Papelería	0	0	NO	NO
Fotocopias	0	0	NO	NO



Salidas de campo	0	0	NO	NO
Material bibliográfico	0	0	NO	NO
Servicios técnicos	0	0	NO	NO
Movilidad académica	2.500.000	670.000	20 de julio de 2016	2 de agosto 2016
Imprevistos	690.000	0	NO	NO
TOTAL				